

TERMINO

FECHA DE INGRESO	25-10-23
FECHA DE ESTADO	13-10-2023
FECHA DE TERMINO	31-11-2023

INGRESAR
25 OCTUBRE 2023

NOTA

POR FAVOR SI LE LLEGA UN
MEMORIAL AL PROCESO NO
INGRESAR HASTA LA FECHA DE
T E R M I N O

No. Cuadernos:

Folios Correspondientes:

DEMANDANTE(S)

Edificio Las Nieves

Nombre(s)

1er. Apellido

2o. Apellido

Dirección Notificación

Teléfono

APODERADO

ANDREA COBARRAS RODRIGUEZ 5249

Nombre(s)

1er. Apellido

2o. Apellido

No. C.C.

Dirección Notificación

CRA 80 N° 19-34 of 302

Teléfono

DEMANDADO(S)

EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GOZMAN

Nombre(s)

1er. Apellido

2o. Apellido

Anexos

HIBRIDO
AÑO 2022



Radical Proceso

Firma

30/

ic

LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

21-04-2023

714-2014-004

6-30 Piso 3 - Teléfonos: 376 5330
S EN LAS PRINCIPALES CIUD.





Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.D.C. REPARTO.
E. S. D.

Ref.: PODER.

MERY PINTO PEDROZA, mayor de edad, vecina y doctora, identificada con la Cédula de Ciudadanía número Dorada - Caldas, en mi condición de Administradora y Ref del " EDIFICIO LAS NIEVES", al señor Juez, por medio escrito le manifiesto que confiero Poder Especial, Amplic Doctora ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula No. 52.498.972 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profes expedida por el C. S de la Jra., para que en mi nombre inicie y lleve hasta su culminación Proceso Ejecutivo de Con Medidas Previas en contra de EDGAR VICENT GUZMAN, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá.D.C., con el fin de obtener el Pago de las s adeudadas por concepto de Administración, expensas derivadas del Reglamento de Propiedad Horizontal. De acuerdo estipulado en la Escritura Publica No. 1902 del 27 de mediante Acta de Asamblea Ordinaria de Copropietarios d 2.006, y Certificación expedida por la Administración del E se causaron y hasta que se produzca el Pago de las mismas.

Mi apoderada queda y esta facultada para notificarse, tramitar, transigir, desistir, pedir y controvertir pr todas las facultades que otorga la Ley de acuerdo a lo c artículo 70 del C del P. C y demás normas concordantes

Señor Juez, sírvase, acepte el presente Poder, y reconozca para actuar a mi apoderada.

Atentamente

Mery Pinto Pedroza

MERY PINTO PEDROZA.
C.C.No. 24.706.066 de la Dorada – Caldas.

Acepto,

Andrea Cabarcas Rodriguez

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ
C.C.No. 52.498.972 de Bogotá
T.P.No. 218.934 del C.S. de la Jra.



PINTO PEDROZA

quien se identi

ya T.P. No.

ante la suscrt

Bogotá D.C.

VIDAL A
NOTA

2

EDIFICIO LAS NIEVES
NIT No. 830046546-9
PERSONERIA JURIDICA No. 0882- 27-06-88-
CRA. 8 No. 19-34
TEL: 2438764

CERTIFICACION DE LA DEUDA:

De conformidad con el reglamento de Copropiedad Horizontal del EDIFICIO LAS NIEVES y lo establecido en la ley, en mi calidad de administradora debidamente acreditada, me permito certificar que el señor EDGAR VICENTE BOHORQUEZ BERNAL Copropietario de la oficina No. 611 con Matricula Inmobiliaria No. 050 C-472854 y un área aproximada de 24.79 METROS 2. DE Bogotá. D. C. , adenda a la fecha a la administración las sumas de dinero indicadas de acuerdo a la siguiente liquidación:

1º. Por concepto de CUOTAS DE ADMINISTRACION la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.172.384.00) correspondiente de Noviembre de 2006 a Marzo de 2014.

2). Mas INTERESES DE MORA a la maxima tasa permitida por la Ley sobre cada una de las mensualidades adeudadas desde cuando se hicieron exigibles hasta cuando su pago total se verifique según el Artículo 67 del Reglamento de Propiedad Horizontal del edificio según Escritura Pública No. 1902 del 27 de Mayo de 2003 de la Notaria Doce de Bogotá. D. C.

3.- Por CUOTAS EXTRAORDINARIAS: LA SUMA DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 375.032.00).

4.- POR MULTAS INASISTENCIAS A LAS ASAMBLEAS LA SUMA DE QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$550.000.)

5. POR SERVICIO DE AGUA la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.385.083.00).

6. SERVICIO DE CITOFONIA LA SUMA DE CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000.00).

TOTAL DE LA DEUDA CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 5.532.499.00).

Dada en Bogotá, D. C. a los siete (7) días del mes de Marzo del año dos mil catorce (2.014).


- MERY PINTO PEDROZA
ADMINISTRADORA
C. C. No. 24.706.066

EDIFICIO LAS NIEVES
NIT 830.046.546-9
CRA. 8 No. 19-34
TEL 2438764

3

EDIFICIO LAS NIEVES
NIT No. 830046546-9
PERSONERIA JURIDICA No. 0882- 27-06-88-
CRA. 8 No. 19-34
TEL: 2438764

RELACION DE LA DEUDA POR SERVICIO DE AGUA DE LA OFICINA No. 611
CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 050 C-472854 SITUADA EN LA CRA.8
No. 19-34 PISO 6 DEL EDIFICIO LAS NIEVES DEL TIEMPO COMPRENDIDO
DE MARZO DE 2001 A MARZO DE 2014

PERIODO: VALOR:

Marzo de 2001 A Mayo 25 de 2001	30.000,00 ✓
Mayo 24 de 2001 A Julio 25 dEL2001	30.000,00 ✓
Julio 25 de 2001 A Septiembre 25 de2001	30.000,00 ✓
Septiembre 25 de 2001 A Noviembre 25 de 2001	30.000,00 ✓
Noviembre 25 de 2001 A Enero 25 de 2002	30.083,00 ✓
Enero 25 de 2002 A Marzo 25 de 2002	25.000,00 ✓
Marzo de 2002 A Mayo 25 de 2002	25.000,00 ✓
Mayo 24 de 2002 A Julio 25 dEL2002	25.000,00 ✓
Julio 25 de 2002 A Septiembre 25 de2002	25.000,00 ✓
Septiembre 25 de 2002 A Noviembre 25 de 2002	25.000,00 ✓
Noviembre 25 de 2002 A Enero 25 de 2003	25.000,00 ✓
Enero 25 de 2003 A Marzo 25 de 2003	25.000,00 ✓
Marzo de 2003 A Mayo 25 de 2003	25.000,00 ✓
Mayo 24 de 2003 A Julio 25 dEL2003	25.000,00 ✓
Julio 25 de 2003 A Septiembre 25 de2003	25.000,00 ✓
Septiembre 25 de 2003 A Noviembre 25 de 2003	25.000,00 ✓
Noviembre 25 de 2003 A Enero 25 de 2004	25.000,00 ✓
Enero 25 de 2004 A Marzo 25 de 2004	25.000,00 ✓
Marzo de 2004 A Mayo 25 de 2004	25.000,00 ✓
Mayo 24 de 2004 A Julio 25 dEL2004	25.000,00 ✓
Julio 25 de 2004 A Septiembre 25 de2004	25.000,00 ✓
Septiembre 25 de 2004 A Noviembre 25 de 2004	30.000,00 ✓
Noviembre 25 de 2004 A Enero 25 de 2005	30.000,00 ✓
Enero 25 de 2005 A Marzo 25 de 2005	30.000,00 ✓
Marzo de 2005 A Mayo 25 de 2005	30.000,00 ✓
Mayo 24 de 2005 A Julio 25 dEL2005	30.000,00 ✓
Julio 25 de 2005 A Septiembre 25 de2005	30.000,00 ✓
Septiembre 25 de 2005 A Noviembre 25 de 2005	30.000,00 ✓
Noviembre 25 de 2005 A Enero 25 de 2006	30.000,00 ✓
Enero 25 de 2006 A Marzo 25 de 2006	30.000,00 ✓
Marzo de 2006 A Mayo 25 de 2006	30.000,00 ✓
Mayo 24 de 2006 A Julio 25 dEL2006	15.000,00 ✓
Julio 25 de 2006 A Septiembre 25 de2006	15.000,00 ✓
Septiembre 25 de 2006 A Noviembre 25 de 2006	15.000,00 ✓
Noviembre 25 de 2006 A Enero 25 de 2007	15.000,00 ✓
Enero 25 de 2007 A Marzo 25 de 2007	15.000,00 ✓
PASAN.....	925.083,00

ENEN.....	925.083,00
Marzo de 2007 A Mayo 25 de 2007	15.000,00 ✓
Mayo 24 de 2007 A Julio 25 dEL2007	15.000,00 ✓
Julio 25 de 2007 A Septiembre 25 de2007	15.000,00 ✓
Septiembre 25 de 2007 A Noviembre 25 de 2007	15.000,00 ✓
Noviembre 25 de 2007 A Enero 25 de 2008	15.000,00 ✓
Enero 25 de 2008 A Marzo 25 de 2008	15.000,00 ✓
Marzo de 2008 A Mayo 25 de 2008	15.000,00 ✓
Mayo 24 de 2008 A Julio 25 dEL2008	15.000,00 ✓
Julio 25 de 2008 A Septiembre 25 de2008	10.000,00 ✓
Septiembre 25 de 2008 A Noviembre 25 de 2008	10.000,00 ✓
Noviembre 25 de 2008 A Enero 25 de 2009	10.000,00 ✓
Enero 25 de 2009 A Marzo 25 de 2009	10.000,00 ✓
Marzo de 2009 A Mayo 25 de 2009	10.000,00 ✓
Mayo 24 de 2009 A Julio 25 del 2009	10.000,00 ✓
Julio 25 de 2009 A Septiembre 25 de2009	10.000,00 ✓
Septiembre 25 de 2009 A Noviembre 25 de 2009	10.000,00 ✓
Noviembre 25 de 2009A Enero 25 de 2010	10.000,00 ✓
Enero 25 de 2010 A Marzo 25 de 2010	10.000,00 ✓
Marzo de 2010 A Mayo 25 de 2010	10.000,00 ✓
Mayo 24 de 2010 A Julio 25 dEL2010	10.000,00 ✓
Julio 21 de 2010 A Septiembre 21 de 2010	10.000,00 ✓
Septiembre 21 de 2010 A Noviembre 21 de 2010	10.000,00 ✓
Noviembre 21 de 2010 A Enero 21 de 2011	10.000,00 ✓
Enero 21 de 2011 A Marzo 21 de2011	10.000,00 ✓
Marzo de 2011 A Mayo de 2011	10.000,00 ✓
Mayo 21 A Julio 21 de 2011	10.000,00 ✓
Jullo a Septiembre 21 de 2011	10.000,00 ✓
Septiembre 21 A Noviembre 19 /11	10.000,00 ✓
Noviembre /11 A Enero 21 /12	10.000,00 ✓
Enero /12 A Marzo /2012	10.000,00 ✓
Marzo/12 A Mayo de 2012	10.000,00 ✓
Mayo a Julio 18 de 2012	10.000,00 ✓
Jullo 18 /12 A Septiembre 17/12	10.000,00 ✓
Septiembre 17 /12 a Noviembre 18/12	10.000,00 ✓
Noviembre 18 /12 a Enero 17 de 2013	10.000,00 ✓
Enero/ 13 A Marzo 17 de 2013	10.000,00 ✓
Marzo A Mayo de 2013	10.000,00 ✓
Mayo a Julio 18 de 2013	10.000,00 ✓
Jullo a Septiembre 21 de 2013	10.000,00 ✓
septiembre A Noviembre de 2013	10.000,00 ✓
Noviembre de 2013 A Enero de 2014	10.000,00 ✓
Enero a Marzo de 2014	10.000,00 ✓

1.385.083,00


MERY PINTO PEDROZA
C.C.24.706.066 DE LA DORADA
ADMINISTRADORA

EDIFICIO LAS NIEVES
NIT. 830.046.546-9
CRA. 8 No. 19-34
Tel. 9448744

EDIFICIO LAS NIEVES

NIT No. 830046546-9

PERSONERIA JURIDICA No. 0882- 27-06-88-

CRA. 8 No. 19-34

TEL: 2438764

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO LAS NIEVES SE PERMITE CERTIFICAR QUE EL SEÑOR EDGAR VICENTE BOHORQUEZ BERNAL COPROPIETARIO DE LA OFICINA 811 CON MATRICULA INMOBILIARIA No.050 C-472854 Y UN AREA APROXIMADA DE 24,79 METROS 2 SITUADA EN EL SEXTO PISO DEBE POR CUOTAS DE ADMINISTRACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE NOVIEMBRE DE 2006 A MARZO 2014

AÑO	MES:	VALOR:
2006	NOVIEMBRE	25.544,00
2006	DICIEMBRE	24.800,00
2007	ENERO	24.800,00
2007	FEBRERO	24.800,00
2007	MARZO	24.800,00
2007	ABRIL	29.760,00
2007	MAYO	29.760,00
2007	JUNIO	29.760,00
2007	JULIO	29.760,00
2007	AGOSTO	29.760,00
2007	SEPTIEMBRE	29.760,00
2007	OCTUBRE	29.760,00
2007	NOVIEMBRE	29.760,00
2007	DICIEMBRE	29.760,00
2008	ENERO	29.760,00
2008	FEBRERO	29.760,00
2008	MARZO	29.760,00
2008	ABRIL	29.760,00
2008	MAYO	29.760,00
2008	JUNIO	29.760,00
2008	JULIO	29.760,00
2008	AGOSTO	29.760,00
2008	SEPTIEMBRE	29.760,00
2008	OCTUBRE	29.760,00
2008	NOVIEMBRE	29.760,00
2008	DICIEMBRE	29.760,00
2009	ENERO	29.760,00
2009	FEBRERO	29.760,00
2009	MARZO	29.760,00
2009	ABRIL	32.800,00
2009	MAYO	32.800,00
2009	JUNIO	32.800,00
2009	JULIO	32.800,00
2009	AGOSTO	32.800,00
2009	SEPTIEMBRE	32.800,00
2009	OCTUBRE	32.800,00
2009	NOVIEMBRE	32.800,00
2009	DICIEMBRE	32.800,00
2010	ENERO	32.800,00
2010	FEBRERO	32.800,00
2010	MARZO	32.800,00
2010	ABRIL	36.000,00
2010	MAYO	36.000,00
2010	JUNIO	36.000,00
2010	JULIO	36.000,00
2010	AGOSTO	36.000,00
2010	SEPTIEMBRE	36.000,00
	PASAN.....	1.448.584,00

VIENEN.....

1.448.584,00

2010	OCTUBRE	36.000,00
2010	NOVIEMBRE	36.000,00
2010	DICIEMBRE	36.000,00
2011	ENERO	36.000,00
2011	FEBRERO	36.000,00
2011	MARZO	36.000,00
2011	ABRIL	40.000,00
2011	MAYO	40.000,00
2011	JUNIO	40.000,00
2011	JULIO	40.000,00
2011	AGOSTO	40.000,00
2011	SEPTIEMBRE	40.000,00
2011	OCTUBRE	40.000,00
2011	NOVIEMBRE	40.000,00
2011	DICIEMBRE	40.000,00
2012	ENERO	40.000,00
2012	FEBRERO	40.000,00
2012	MARZO	40.000,00
2012	ABRIL	42.000,00
2012	MAYO	42.000,00
2012	JUNIO	42.000,00
2012	JULIO	42.000,00
2012	AGOSTO	42.000,00
2012	SEPTIEMBRE	42.000,00
2012	OCTUBRE	42.000,00
2012	NOVIEMBRE	42.000,00
2012	DICIEMBRE	42.000,00
2013	ENERO	42.000,00
2013	FEBRERO	42.000,00
2013	MARZO	42.000,00
2013	ABRIL	42.000,00
2013	MAYO	43.800,00
2013	JUNIO	43.800,00
2013	JULIO	43.800,00
2013	AGOSTO	43.800,00
2013	SEPTIEMBRE	43.800,00
2013	OCTUBRE	43.800,00
2013	NOVIEMBRE	43.800,00
2013	DICIEMBRE	43.800,00
2014	ENERO	43.800,00
2014	FEBRERO	43.800,00
2014	MARZO	43.800,00

TOTAL

DEUDA

3.172.384,00



MERY PINTO PEDROZA

C.C.No. 24.706.086 de La Dorada

Administradora

EDIFICIO LAS NIEVE
 NIT. 830.046.546-9
 CRA. 8 No. 19-34
 Tel. 8998764

7

EDIFICIO LAS NIEVES

NIT No. 830046546-9

PERSONERIA JURIDICA No. 0882- 27-06-88-

CRA. 8 No. 19-34

TEL: 2438764

LA ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO LAS NIEVES CERTIFICA QUE EL SEÑOR EDGAR VICENTE BOHORQUEZ BERNAL COPROPIETARIO DE LA OFICINA No. 611 UBICADA EN LA CARRERA 8 No. 19-34 DE BOGOTÁ CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 050 C-472854 Y UN AREA SUPERFICIARIA DE 24.79 MTROS. DEBE A LA ADMINISTRACION POR NO ASISTIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES Y EXTRAORDINARIAS DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO LAS NIEVES Y QUE FUE APROBADA EN ACTA DEL DIA 31 DE MARZO DE AÑO DOS MIL (2.000.)

VALOR:

FECHA:

50.000,00	ASAMBLEA GENEREAL ABRIL DE 2005
50.000,00	ASAMBLEA EXTRA MARZO 2006
50.000,00	ASAMBLEA DE MARZO DE 2007
50.000,00	ASAMBLEA EXTRA. SEP DE 2007
50.000,00	ASAMBLEA MARZO 28 DE 2008
50.000,00	ASAMBLEA 26 DE MARZO 2009
50.000,00	ASAMBLEA EXTRA-MAYO DE 2009
50.000,00	ASAMBLEA ABRIL DE 2010
50.000,00	ASAMBLEA DE ABRIL DE 2011
50.000,00	ASAMBLEA DE ABRIL DE 2012
50.000,00	ASAMBLEA DE ABRIL DE 2013

550.000,00


MERY PINTO PEDROZA
ADMINISTRADORA
C.C.24.706.066

EDIFICIO LAS NIEVES
NIT. 830.046.546-9
CRA. 8 No. 19-34
Tel. 2438764

8

EDIFICIO LAS NIEVES
NIT No. 830046546-9
PERSONERIA JURIDICA No. 0882- 27-06-88-
CRA. 8 No. 19-34
TEL: 2438764

LA ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO LAS NIEVES CERTIFICA QUE EL SEÑOR
EDGAR VICENTE BOHORQUEZ BERNAL COPROPIETARIO DE LA OFICINA
No.611 DEBE A LA ADMINISTRACION POR CONCEPTO DE CUOTAS EXTRA-
ORDINARIAS

CUOTA EXTRAORDINARIA ATENTADO TERRORISTA DEL AÑO DE 1996	60.042,00
	-
CUOTA EXTRAORDINARIA DE AGOSTO DE 2002	20.000,00
	-
CUOTA EXTRAORDINARIA AGOSTO DE 2003	43.000,00
CUOTA EXTRAORDINARIA ARREGLO ASCENSOR APROBADA MAYO DE 2009.	251.990,00
	\$ 375.032,00
TOTAL DEUDA CUOTAS EXTRAORDINARIAS :	


MERY PINTO PEDROZA
C.C.24.706.066 DE LA DORADA
ADMINISTRADORA

EDIFICIO LAS NIEV.
NIT. 830.046.546-9
CRA. 8 No. 19-34
Tel. 2438764

9

EDIFICIO LAS NIEVES

NIT No. 8300046546-9

PERSONARIA JURIDICA No. 0882-27-06-88

CARRERA 8. No. 19-34

TEL: 2438764

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO LAS NIEVES SE PERMITE CERTIFICAR QUE EL SEÑOR EDGAR VICENTE BOHORQUEZ BERNAL PROPIETARIO DE LA OFICINA No. 611 CON MATRICULA INMOBILIARIA No.050C-472854 SITUADA EN LA CARRERA 8 No. 19-34 DEL SEXTO PISO DEBE A ESTA ADMINISTRACION POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE CITOFONIA.

LA SUMA DE CINCUENTA MIL PESOS MCTE \$ 50.000.00


MERY PINTO PEDROZA
ADMINISTRADORA
C.C. 24.706.066

EDIFICIO LAS NIEVES
NIT. 830.046.546-9
CRA. 8 No. 19-34
Tel. 2438764



Radicado No. 20130330085881

Fecha: 08/07/2013



ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO(A) ALCALDE LOCAL DE SANTA FE
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 0882 del 27 de Junio de 1988, fue inscrita por la Alcaldía Local de SANTA FE, la Personería Jurídica para el(a) EDIFICIO LAS NIEVES - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 8 # 19 - 34 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1902 del 27 de Mayo de 2003, corrida ante la Notaría 12 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogió al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50c-1486937.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 27 de Junio de 2013 se eligió a:
MERY PINTO PEDROZA con CÉDULA DE CIUDADANIA 24706066, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 14 de Mayo de 2013 al 13 de Mayo de 2014.
Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

CARLOS RODOLFO BORJA HERRERA
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20130330085881

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 08/07/2013 07:52 AM

Página 1 de 1

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANA

08/07/2013 07:52 AM

CL. 21 No. 5 - 74 Piso 3. Tel: 3821659/62/65 Email:

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-472854

Pagina 1

Impreso el 26 de Marzo de 2014 a las 10:59:02 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C.NO ENCONTRE DEPAR MUNICIPIO:NO ENCONTRE MUNI VEREDA:BOGO
FECHA APERTURA: 25-10-1978 RADICACION: 78082901 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 23-10-1978
CODIGO CATASTRAL: AAA0029WPHY COD. CATASTRAL ANT.: 19 79 19 Y 11 58
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA N. 611 LOCALIZADO EN EL SEXTO PISO DEL EDIFICIO, SU ALTURA LIBRE ES DE 2.60 MTS.. AREA SUPERFICIARIA DE 24.79 M2 COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 5.80 MTS.. MURO COMUN DE POR MEDIO CON LA OFICINA N. 612 SUR: EN 5.60 MTS.. MURO COMUN DE POR MEDIO CON OFICINA N. 610, ORIENTE: EN 4.35 MTS., MURO DE POR MEDIO CON HALL DE ACCESO A LAS OFICINAS, OCCIDENTE: EN 4.35 MTS., MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE LA CARRERA 8. CENIT: PARTE CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEPTIMO PISO Y PARTE CON LA CUBIERTA DEL EDIFICIO, NADIR: CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL QUINTO PISO.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 8. 19-18 AL 46 OFICINA 611 CARRERA 8. # 19-34-(ACTUAL).
- 2) KR 8 19 34 OF 611 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1486937

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-07-1971 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 366 del: 15-03-1971 NOTARIA 12 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DATTER DE KOPEC LUCIE

A: KOPEC DATTNER LORETA

A: NUCHTERN PERLA

A: NUCHTERN SIMON

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-02-1980 Radicacion: 16616 VALOR ACTO: \$ 67.000.00

Documento: ESCRITURA 2443 del: 14-12-1979 NOTARIA 12 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: KOPEC DATTNER HOY DE COCHEN LORETTA

DE: NUCHTERN HEFTER SIMON

DE: NUCHTERN HEFTER PERLA

A: DATTNER DE KOPEC LUCIE

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-06-1985 Radicacion: 1985-80087 VALOR ACTO: \$ 160.000.00

Documento: ESCRITURA 871 del: 09-05-1985 NOTARIA 12 de BOGOTA



Nro Matricula: 50C-472854

Impreso el 26 de Marzo de 2014 a las 10:59:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

ESPECIFICACION: 101 VENTA
DE: DATTNER DE KOPEC LUCIE C:50008340
A: GAITAN HURTADO ALVARO IVAN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-01-1988 Radicacion: 1988-1797 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA
DE: GAITAN HURTADO ALVARO IVAN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BOHORQUEZ GUZMAN EDGAR VICENTE
17147577
19054275 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-12-2000 Radicacion: 2000-93471 VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL -EJECUTIVO-
DE: "EDIFICIO LAS NIEVES"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BOHORQUEZ GUZMAN EDGAR VICENTE
19054275 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-06-2003 Radicacion: 2003-55768 VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. * (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO LAS NIEVES, PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-01-2010 Radicacion: 2010-178 VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO 43714
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-10-2010 Radicacion: 2010-101642 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2458 del: 05-10-2010 JUZGADO 28 C.M de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR 110014003028200001209

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-472854

Impreso el 26 de Marzo de 2014 a las 10:59:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO LAS NIEVES

A: BOHORQUEZ GUZMAN EDGAR VICENTE

19054275 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-02-2012 Radicacion: 2012-13541 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO JC0108 del: 30-01-2012 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR JOHN JAIRO

A: BOHORQUEZ GUZMAN EDGAR VICENTE

19054275

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL31 Impreso por: BANCOL31

TURNO: 2014-200961

FECHA: 26-03-2014

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.D.C. REPARTO.

E. S. D.

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá. D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.498.972 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 218.394 expedida por el C.S. de la Jra, en uso del poder conferido por la señora **MERY PINTO PEDROZA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.706.066 de la Dorada – Caldas, en su condición de Representante Legal del **EDIFICIO LAS NIEVES**, acudo ante el señor Juez, con el fin de Impetrar Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía en contra de **EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad de Bogotá.D.C., para que se efectúen las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS.-

Sírvase señor Juez, Librar Mandamiento de Pago en favor de mi poderdante **EDIFICIO LAS NIEVES** y en contra de **EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de su orden, y de acuerdo con la Certificación expedida por la Administración, proceda a pagar las siguientes sumas de dinero y por los siguientes conceptos:

PRIMERO.-

- 1.1. Por la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (25.544.00) moneda corriente, por concepto de Cuota de administración del mes de Noviembre de 2.006.
- 1.2. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$24.800.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Diciembre de 2.006.
- 1.3. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$24.800.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Enero de 2.007.
- 1.4. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$24.800.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Febrero de 2.007.
- 1.5. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$24.800.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Marzo de 2.007.
- 1.6. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Abril de 2007.
- 1.7. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Mayo de 2007.
- 1.8. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Junio de 2007.

NOTARIA 76 DE BOGOTÁ
Resol. 1162119 del 58

- 1.9. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Julio de 2007.
- 1.10. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Agosto de 2007.
- 1.11. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Septiembre de 2007.
- 1.12. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Octubre de 2007.
- 1.13. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Noviembre de 2007.
- 1.14. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Diciembre de 2007.
- 1.15. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Enero de 2008.
- 1.16. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Febrero de 2008.
- 1.17. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Marzo de 2008.
- 1.18. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Abril de 2008.
- 1.19. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Mayo de 2008.
- 1.20. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Junio de 2008.
- 1.21. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Julio de 2008.
- 1.22. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Agosto de 2008.
- 1.23. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Septiembre de 2008.
- 1.24. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Octubre de 2008.

- 1.25. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Noviembre de 2008.
- 1.26. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Diciembre de 2008.
- 1.27. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Enero de 2009.
- 1.28. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Febrero de 2009.
- 1.29. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Marzo de 2009.
- 1.30. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$32.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Abril de 2.009.
- 1.31. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$32.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Mayo de 2.009.
- 1.32. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$32.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Junio de 2.009.
- 1.33. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$32.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Julio de 2.009.
- 1.34. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$32.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Agosto de 2.009.
- 1.35. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$32.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Septiembre de 2.009.
- 1.36. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$32.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Octubre de 2.009.
- 1.37. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$32.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Noviembre de 2.009.
- 1.38. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$32.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Diciembre de 2.009.
- 1.39. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$32.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Enero de 2.010.
- 1.40. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$32.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Febrero de 2.010.
- 1.41. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$32.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Marzo de 2.010.

- 1.42. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Abril de 2.010.
- 1.43. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Mayo de 2.010.
- 1.44. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Junio de 2.010.
- 1.45. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Julio de 2.010.
- 1.46. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Agosto de 2.010.
- 1.47. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Septiembre de 2.010.
- 1.48. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Octubre de 2.010.
- 1.49. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Noviembre de 2.010.
- 1.50. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Diciembre de 2.010.
- 1.51. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Enero de 2.011.
- 1.52. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Febrero de 2.011.
- 1.53. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Marzo de 2.011.
- 1.54. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Abril de 2.011.
- 1.55. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Mayo de 2.011
- 1.56. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Junio de 2.011
- 1.57. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Julio de 2.011
- 1.58. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Agosto de 2.011
- 1.59. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Septiembre de 2.011
- 1.60. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Octubre de 2.011
- 1.61. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Noviembre de 2.011
- 1.62. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Diciembre de 2.011
- 1.63. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Enero de 2.012.
- 1.64. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Febrero de 2.012
- 1.65. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Marzo de 2.012
- 1.66. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 42.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Abril de 2.012.

- 17
- 1.67. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 42.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Mayo de 2.012.
 - 1.68. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 42.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Junio de 2.012.
 - 1.69. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 42.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Julio de 2.012.
 - 1.70. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 42.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Agosto de 2.012.
 - 1.71. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 42.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Septiembre de 2.012.
 - 1.72. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 42.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Octubre de 2.012.
 - 1.73. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 42.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Noviembre de 2.012.
 - 1.74. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 42.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Diciembre de 2.012.
 - 1.75. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 42.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Enero de 2.013.
 - 1.76. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 42.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Febrero de 2.013.
 - 1.77. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 42.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Marzo de 2.013.
 - 1.78. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 42.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Abril de 2.013.
 - 1.79. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$43.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes Mayo de 2.013.
 - 1.80. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$43.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes Junio de 2.013.
 - 1.81. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$43.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes Julio de 2.013.
 - 1.82. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$43.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes Agosto de 2.013.
 - 1.83. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$43.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes Septiembre de 2.013.

- 1.84. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$43.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes Octubre de 2.013.
- 1.85. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$43.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes Noviembre de 2.013.
- 1.86. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$43.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes Diciembre de 2.013.
- 1.87. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$43.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes Enero de 2.014.
- 1.88. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$43.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes Febrero de 2.014.
- 1.89. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$43.800.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes Marzo de 2.014.

SUMAN ESTAS CUOTAS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.172.384.00) moneda corriente, mas las que se causen hasta que se pague la obligación, con sus intereses a la tasa mas alta de acuerdo con lo Certificado por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO.-

- 2.1. Por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) moneda corriente, por concepto del Servicio de Agua de Marzo de 2.001 a Mayo de 2.001.
- 2.2. Por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) moneda corriente, por concepto del Servicio de Agua de Mayo 24 de 2.001 a Julio 25 de 2.001.
- 2.3. Por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) moneda corriente, por concepto del Servicio de Agua de Julio de 2.001 a Septiembre 25 de 2.001.
- 2.4. Por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) moneda corriente, por concepto del Servicio de Agua de Septiembre 25 de 2.001 a Noviembre 25 de 2.001.
- 2.5. Por la suma de TREINTA MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 30.083.00) moneda corriente, por concepto del Servicio de Agua de Noviembre 25 de 2.001 a Enero 25 de 2.002.
- 2.6. Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Enero 25 de 2.002 a Marzo 25 de 2.002.
- 2.7. Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Marzo 25 de 2.002 a Mayo 25 de 2.002.
- 2.8. Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Mayo 24 de 2.002 a Julio 25 de 2.002.
- 2.9. Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Julio 25 de 2.002 a Septiembre 25 de 2.002.
- 2.10. Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Septiembre 25 de 2.002 a Noviembre 26 de 2.002.

NOTARIA DE BOGOTÁ
Recd. 1162110 AL 51

- 2.11 Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Noviembre 25 de 2.002 a Enero 26 de 2.003.
- 2.12 Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Marzo 26 de 2.003 a Mayo 25 de 2.003.
- 2.13 Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Mayo 25 de 2.003 a Julio 25 de 2.003.
- 2.14 Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Julio 25 de 2.003 a Septiembre 25 de 2.003.
- 2.15 Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Septiembre 25 de 2.002 a Noviembre 25 de 2.003.
- 2.16 Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Noviembre 25 de 2.003 a Enero 25 de 2.004.
- 2.17 Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Enero 25 de 2.004 a Marzo 25 de 2.004.
- 2.18 Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Marzo 25 de 2.004 a Mayo 25 de 2.004.
- 2.19 Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Mayo 25 de 2.004 a Julio 25 de 2.004.
- 2.20 Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Julio 25 de 2.004 a Septiembre 25 de 2.004.
- 2.21 Por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Septiembre 25 de 2.004 a Noviembre 25 de 2.004.
- 2.22 Por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Noviembre 25 de 2.004 a Enero 25 de 2.005.
- 2.23 Por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Enero 25 de 2.005 a Marzo 25 de 2.005.
- 2.24 Por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Marzo 25 de 2.005 a Mayo 25 de 2.005.
- 2.25 Por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Mayo 25 de 2.005 a Julio 25 de 2.005.
- 2.26 Por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Julio 25 de 2.005 a Septiembre 25 de 2.005.
- 2.27 Por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Septiembre 25 de 2.005 a Noviembre 25 de 2.005.
- 2.28 Por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Noviembre 25 de 2.005 a Enero 25 de 2.006.

- 20
- 2.29 Por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Enero 26 de 2.005 a Marzo 25 de 2.006.
 - 2.30 Por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Marzo 25 de 2.005 a Mayo 25 de 2.006.
 - 2.31 Por la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Mayo 25 de 2.005 a Julio 25 de 2.006.
 - 2.32 Por la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Julio 25 de 2.005 a Septiembre 25 de 2.006.
 - 2.33 Por la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Septiembre 25 de 2.005 a Noviembre 25 de 2.006.
 - 2.34 Por la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Noviembre 25 de 2.006 a Enero 25 de 2.007.
 - 2.35 Por la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Enero 25 de 2.007 a Marzo 25 de 2.007.
 - 2.36 Por la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Marzo 25 de 2.007 a Mayo 25 de 2.007.
 - 2.37 Por la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Mayo 25 de 2.007 a Julio 25 de 2.007.
 - 2.38 Por la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Julio 25 de 2.007 a Septiembre 25 de 2.007.
 - 2.39 Por la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Septiembre 25 de 2.007 a Noviembre 25 de 2.007.
 - 2.40 Por la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Noviembre 25 de 2.007 a Enero 25 de 2.008.
 - 2.41 Por la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Enero 25 de 2.008 a Marzo 25 de 2.008.
 - 2.42 Por la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Marzo 25 de 2.008 a Mayo 25 de 2.008.
 - 2.43 Por la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Mayo 25 de 2.008 a Julio 25 de 2.008.
 - 2.44 Por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Julio 25 de 2.008 a Septiembre 25 de 2.008.
 - 2.45 Por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Septiembre 25 de 2.008 a Noviembre 25 de 2.008.
 - 2.46 Por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Noviembre 25 de 2.008 a Enero 25 de 2.009.
 - 2.47 Por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Enero 25 de 2.009 a Marzo 25 de 2.009.
 - 2.48 Por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Marzo 25 de 2.009 a Mayo 25 de 2.009.
 - 2.49 Por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Mayo 25 de 2.009 a Julio 25 de 2.009.
 - 2.50 Por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Julio 25 de 2.009 a Septiembre 25 de 2.009.
 - 2.51 Por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) moneda corriente por concepto del Servicio de Agua de Septiembre 25 de 2.009 a Noviembre 25 de 2.009.

23

SUMAN ESTAS CUOTAS: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$ 375.032.00) moneda corriente.

9

QUINTO.-

Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.00) moneda corriente, por concepto del Servicio de Citofonia.

SUMA ESTA CUOTA: CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.00) moneda corriente.

SEXTO.-

Por las costas y gastos que ocasione el presente proceso.

La demanda que aquí formulo se fundamenta en los siguientes:

HECHOS:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Octavo, numeral e del Reglamento de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO LAS NIEVES" la Asamblea General de Copropietarios, y el Consejo de Administración mediante Acta del 27 de Junio de 2.013, eligió a la señora MERY PINTO PEDROZA, como administradora y Representante Legal del mismo.
2. El demandado EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN, pese a los requerimientos efectuados, no ha dado cumplimiento a sus obligaciones, como copropietario que es de la Oficina 611 de la Carrera 8 No. 19 – 34 "EDIFICIO LAS NIEVES" de esta ciudad de Bogota.D.C.
3. La señora MERY PINTO PEDROZA, en su calidad de Administradora y Representante Legal del "EDIFICIO LAS NIEVES ", de conformidad con el Mandato recibido y establecido en el Artículo Decimo Octavo del Reglamento de Propiedad Horizontal, ha expedido las Certificaciones de las deudas contraídas, e indica claramente los conceptos pendientes de pago.
4. Las obligaciones que se ejecutan son claras, expresas y actualmente exigibles.
5. Tengo aptitud jurídica para impetrar la presente acción, en virtud del Poder conferido por la Representante Legal de la copropiedad.

DERECHO:

Invoco como normas aplicables al presente proceso, lo dispuesto en los Arts. 19, 70, 488 del C. de P.C., y demás normas aplicables y concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTIA:

Es usted competente señor Juez, para conocer de la presente acción por ser esta ciudad el sitio donde debe efectuarse el pago, por ser esta ciudad el domicilio del Demandado, y por la cuantía, que asciende a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 5.532.499.00) moneda corriente como capital de pretensiones acumuladas. Proceso de Mínima Cuantía.

1
NOTARIA 70 DE BOGOTA
Paseo 1152110 AM 50

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 - PSAA13-10068 de 2013)

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil catorce (2014)

Radicado 2014-460.

Con fundamento en el artículo 85 del C. de P. Civil, se RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a lo siguiente:

1.1 ACLARE el primer inciso de la pretensión primera, toda vez que la suma allí solicitada en letras, no está en consonancia con el valor descrito en números.

2. APORTENSE las copias de rigor, del escrito subsanatorio.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO

JUEZ

EO

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 587 fijado hoy 30 MAY 2014
a la hora de las 8:00 A.M.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

28
Señor

**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA.D.C.**

E. S. D.

Ref.: Rad. No. 2.014 – 0460.

EJECUTIVO SINGULAR.

DE EDIFICIO LAS NIEVES.

Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá. D.C., identificada con la cédula de ciudadanía numero 52.498.972 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional numero 218.394 expedida por el C.S. de la Jra, conocida en los autos de la referencia como apoderada de la parte actora, encontrándome dentro del termino y en cumplimiento de lo dispuesto en su auto anterior, por medio del presente escrito al señor Juez, le manifiesto:

a.- Que **SUBSANO** el inciso 1.1 de las pretensiones, el cual quedara así:

1.1. Por la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 25.544.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de Administración del mes de Noviembre de 2.006.

b.- Acompaño copias del presente escrito para el traslado al Demandado y copia para el Archivo de su Despacho.

Sírvase señor Juez, tener por **SUBSANADA** la demanda incoada y ordenar darle el trámite que en Derecho corresponde.

Del Señor Juez,

Andrea Cabarcas R.
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ.
C.C.No. 52.498.972 de Bogotá.
T.P. No 218.934 del C.S. de la Jra.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO 7708 DE 2011

RECEPCIÓN DE MEMORIALES

FECHA 03 JUN 2014

HORA 9:35

RECIBIDO POR FR

NÚMERO DE FOLIOS 3

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN, BOGOTÁ, D.C.

En la fecha pasa al Despacho del

13 JUN 2014

Señor Juez

Con esta presentación
se eleva a conocimiento
del señor juez
la demanda

Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 y PSAA14-10156 de 2014)

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil catorce (2014)

Radicado 2014- 0460

Sería del caso admitir la demanda, no obstante la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de 28 de mayo de 2014, revisando los demás requisitos de la demanda exigidos por la ley, se verifica que en las pretensiones de los numerales 2.29, 2.30, 2.31, 2.32 y 2.33, no hay coherencia en la fecha de su exigibilidad, por lo que el Juzgado DISPONE:

OTORGAR un término adicional de 5 días so pena de rechazo, para que corrija dichas pretensiones.

Del escrito de subsanación y anexos, sírvase aportar copias para el archivo y traslado, en la forma ordenada por el artículo 84, inciso 2º del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Bogotá D.C.
Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 153 fijado hoy 25 JUN 2014 a la hora de las 8:00 A.M.
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 - PSAA14-10196 de 2014)

INFORME SECRETARIAL

QUE LOS DÍAS 29 Y 30 DE JULIO Y 1 DE AGOSTO AL 8 DEL MISMO MES
Y AÑO 2014, NO CORRIERON TÉRMINOS EN ESTE DESPACHO
JUDICIAL, LO ANTERIOR CON OCASIÓN AL CESE DE ACTIVIDADES
ORGANIZADO POR LA RAMA JUDICIAL Y LOS MISMOS SE
REANUDARON A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO DEL AÑO QUE
TRANSCURRE.

DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ
Secretaría

Dayana Patricia García Gutiérrez
Secretaría

- 12.- Por la suma de \$ 375.000, oo, por concepto de servicio de agua potable correspondiente a quince (15) periodos de facturación, comprendidos entre los meses de enero 25 de 2002 y septiembre 25 de 2004, por valor de \$ 25.000, oo, cada periodo.
- 13.- Por la suma de \$ 300.000, oo, por concepto de servicio de agua potable correspondiente a diez (10) periodos de facturación, comprendidos entre los meses de septiembre 25 de 2004 y mayo 25 de 2006, por valor de \$ 30.000, oo, cada periodo.
- 14.- Por la suma de \$ 195.000, oo, por concepto de servicio de agua potable correspondiente a trece (13) periodos de facturación, comprendidos entre los meses de mayo 25 de 2006 y julio 25 de 2008, por valor de \$ 15.000, oo, cada periodo.
- 15.- Por la suma de \$ 340.000, oo, por concepto de servicio de agua potable correspondiente a trece (13) periodos de facturación, comprendidos entre los meses de julio 25 de 2008 y marzo 25 de 2014, por valor de \$ 10.000, oo, cada periodo.
- 16.- Por la suma de \$ 400.000, oo, por concepto de no asistencia a Asamblea General los meses de abril de 2005, marzo de 2006, marzo de 2008, marzo de 2009, abril de 2010, abril de 2011, abril de 2012 y abril de 2013, por valor de \$ 50.000, oo, cada una.
- 17.- Por la suma de \$ 150.000, oo, por concepto de no asistencia a Asamblea Extraordinaria los meses de marzo de 2006, septiembre de 2007 y mayo de 2009, por valor de \$ 50.000, oo, cada una.
- 18.- Por la suma de \$ 60.042, oo, por concepto de la cuota extraordinaria por atentado terrorista de 1996.
- 19.- Por la suma de \$ 20.000, oo, por concepto de la cuota extraordinaria del mes de agosto de 2002.
- 20.- Por la suma de \$ 43.000, oo, por concepto de la cuota extraordinaria del mes de agosto de 2003.
- 21.- Por la suma de \$ 251.990, oo, por concepto de cuota extraordinaria para arreglo de ascensor.
- 22.- Por la suma de \$ 50.000, oo, por concepto del servicio de citofonía.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 505 del C.P.C., e indíquesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) días más para excepcionar.

Se reconoce personería jurídica a la abogada ANDREA CABARCAS RODRÍGUEZ, como apoderada judicial de la parte actora en los términos del memorial poder conferido y aportado.

NOTIFÍQUESE (2)


JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN	
Bogotá D.C.	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>120</u> fijado hoy <u>12 3 JUL 2014</u> a la hora de las <u>8:00 A.M.</u>	
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ	
Secretaria	

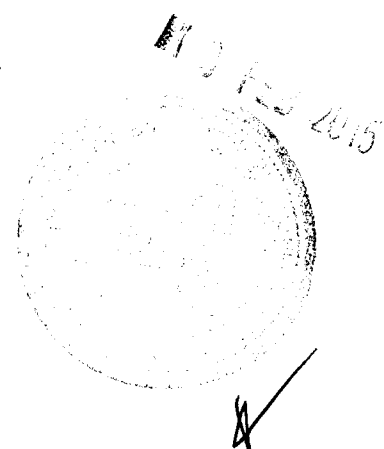
34

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTA.D.C.**

Carrera 7ª No. 12 - C - 23 Piso 12 Bogota.D.C.

**CITACION PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION PERSONAL.**

Art. 315 C. de P.C.



Señor.

EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.

Carrera 8 No. 19 - 34 Oficina 611 Edificio Las Nieves.
Bogota.D.C.

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR.**

DE EDIFICIO LAS NIEVES.

Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.

Rad. No. 2.014 - 0460.

Fecha de Auto Mandamiento de Pago: Julio 21 de 2.014.

DEMANDANTE:

EDIFICIO LAS NIEVES.

DEMANDADO.

EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.

Sírvase comparecer a este Despacho, de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente de la providencia proferida en el proceso referenciado.

Empleado responsable,

SECRETARIO.

Parte Interesada:

Andrea Cabarcas R.
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ.
C.C.No. 52.498.972 de Bogotá.
T.P. No 218.934 del C.S. de la Jra.



Fecha Reco 27-02-15
A&V EXPRESS S.A. MENSAJERIA EXPRESA
CARRERA 16A No. 79-25
TELS.: 807 3692 - 807 3693 - 807 3686
LIC. MIN.COM: 003213 de 19/12/2011
www.ayv-express.com.co
Guía Número 49875935
Remitente: JUZGADO 14 CIVIL DE DESCONGESTION DE BTA.
Día de entrega
Hora de entrega
Destinatario: EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN
Dirección: CRA 8 No. 19-34 OFC. 611 EDIF. LAS NIEVES
Ciudad: BTA
RAD No. 2014-0460
Dice contener: ☒ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago
Enviado por
Tel:
Punto de Recepción:
Valor: \$6000
Recibido Por: EDIFICIO LAS NIEVES
NIT. 830.046.546-9
CRA. 8 No. 19-34
Tel. 2458764
Entregado ☐ Rechazado ☐
Dir. no existe ☐ Cerrado ☐
Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐
C.C. Tel:
Fecha: 02 FEB 2015 Dra Merly

Fecha de Entrega: 2 de Febrero de 2015

Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

Notificado: Edgar Vicente Bohorquez Guzman

Expediente No. 2014-0460

Dirección: Carrera 8 No. 19-34 Oficina 611 Edificio la Nieves de Bogotá D.C.

Demandante: Edificio las Nieves

Demandado: Edgar Vicente Bohorquez Guzman

Este documento lo recibieron con sello del Edificio las Nieves, donde afirman que la persona a notificar si labora en esta dirección, y le entregaran el correo personalmente.

Atentamente,

A&V EXPRESS S.A.
MENSAJERIA EXPRESA
NIT. 830.055.842-2
Carrera 10 No. 14 - 20 SOTANO
TEL: 334 68 37 - CEL. 316 665 90 85

A & V EXPRESS S.A.

Cra. 16 A N. 79-25 TEL. 6 160591- 8 073692-8 073693 BOGOTA D.C. - COLOMBIA
www.ayv-express.com.co

Andrea Cabarcas R.
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ.
C.C.No. 52.498.972 de Bogotá.
T.P. No 218.934 del C.S. de la Jra.

A&V EXPRESS S.A.
MENSAJERIA EXPRESA
NIT. 830.055.842-2
27 FEB 2015
CARRERA 10 No. 14 - 20 SOTANO
TEL: 334 68 37 - CEL. 301 228 87 81
316 665 90 85 - BOGOTA D.C.

2014 49876917

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA DE BOGOTA.D.C.**

Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 12.

**NOTIFICACION POR AVISO.
Art. 320 C. de P.C.**

*Vende
10 Abril*

Señor.

EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.

**Carrera 8ª No 19 – 34 Of. 611 Edificio Las Nieves.
Bogota.D.C.**

**Proceso: EJECUTIVO SINGULAR. Radicación No: 2.014 – 0460.
DE EDIFICIO LAS NIEVES.
Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.**

DEMANDANTE: EDIFICIO LAS NIEVES.

DEMANDADOS: EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.

Por intermedio de este aviso le Notifico el Auto Mandamiento de Pago de fecha 21 de Julio de 2014.

Se advierte que esta Notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente a la Fecha de Entrega de este aviso.

ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzaran a correr el respectivo termino de traslado.

Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal de la Demanda y sus anexos.

Empleado responsable,



Apoderada Parte Interesada:

Andrea Cabarcas R.
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ.
C.C.No. 52.498.972 de Bogotá.
T.P. No 218.934 del C.S. de la Jra.

*Recibido 10-03/15
Hector Cabarcas C
14-238543/15*

Fecha Recolección 11-3-15		A&V EXPRESS S.A. NIT. 830.055.842-2		CARRERA 16A No. 79-25 TELS.: 807 3692 - 807 3693 - 807 3686 LIC.MIN.COM: 003213 - 19/12/2011 www.ayv-express.com.co		Guía Número 49877313	
Remitente: Juzg 14 Civil Municipal de Descong. de M/c. Bogota.				Día de entrega		Hora de entrega 13 MAR 2015 4:30 p.m.	
☐ 315 ☒ 320		RAD No. 2014-460		Destinatario Edgar Vicente Bohorquez Guzman			
Dice contener ☒ Demanda ☐ Anexos ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago		Dirección Carr 8ª # 19-34 of. 61 Edificio las Nieves - Bogota.		Ciudad:			
Enviado por 15 folios		Tel:		Recibido Por:		Entregado ☐ Rechazado ☐ Dir. no existe ☐ Cerrado ☐ Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐	
Punto de Recepción:		Valor: 6000=-		C.C. Tel:		Fecha:	

NOTIFICACION POR AVISO ART. 320 DEL C.P.C.

Fecha de Entrega: 13 de Marzo de 2015

Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá D.C.

Notificado: Edgar Vivente Bohorquez Guzman

Expediente No. 2014-0460

Dirección: Carrera 8ª No. 19-34 Oficina 611 Edificio las Nieves de Bogotá D.C.

Demandante: Edificio las Nieves

Demandado: Edgar Vicente Bohorquez Guzman

Este documento lo recibieron con sello del Edificio las Nieves, donde afirman que la persona a notificar si labora en esta direccion, y le entregaran el correo personalmente

Este documento se envió con copia de la demanda y sus anexos

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

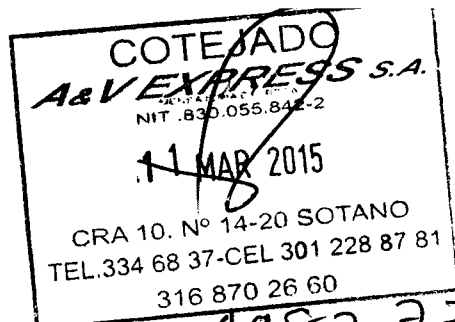
Atentamente,

A&V EXPRESS S.A.
MENSAJERÍA EXPRESA
NIT. 830.055.842-2
Carrera 10 No. 14-20 SOTANO
TEL: 334 6837 - CEL: 316 665 90 85
A & V EXPRESS S.A.

Cra. 16 A No. 79-25 TEL. 616 05 91 - 807 36 92 - 807 36 93 - BOGOTA D.C. - COLOMBIA
www.ayv-express.com.co

Apoderada Parte Interesada:

Andrea Cabarcas R.
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ.
C.C.No. 52.498.972 de Bogotá.
T.P. No 218.934 del C.S. de la Jra.



Cra N: 4987 7313



ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA
DIRECCION DE FAMILIA
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
Cel: 3142259104
acabarca@hotmail.com

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.D.C. REPARTO.
E. S. D.

Ref.: PODER.

MERY PINTO PEDROZA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 24.706.066 de la Dorada - Caldas, en mi condición de Administradora y Representante Legal del "EDIFICIO LAS NIEVES", al señor Juez, por medio del presente, escrito le manifiesto que confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente a la Doctora ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.498.972 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 218.934 expedida por el C. S de la Jra., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía Con Medidas Previas en contra de EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad de Bogotá.D.C., con el fin de obtener el Pago de las sumas de dinero adeudadas por concepto de Administración, expensas comunes, etc., derivadas del Reglamento de Propiedad Horizontal. De conformidad con lo estipulado en la Escritura Publica No. 1902 del 27 de Mayo de 2.003 mediante Acta de Asamblea Ordinaria de Copropietarios de 29 de Marzo de 2.006, y Certificación expedida por la Administración del Edificio, desde que se causaron y hasta que se produzca el Pago de las mismas.

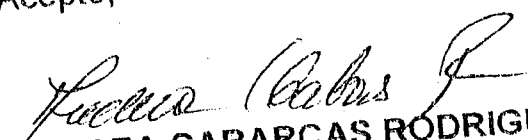
Mi apoderada queda y esta facultada para notificarse, conciliar, recibir, tramitar, transigir, desistir, sustituir, pedir y controvertir pruebas, además de todas las facultades que otorga la Ley de acuerdo a lo contemplado en el artículo 70 del C del P. C y demás normas concordantes

Señor Juez, sírvase, aceptar el presente Poder, y reconocerle personería para actuar a mi apoderada.

Atentamente


MERY PINTO PEDROZA.
C.C.No. 24.706.066 de la Dorada -- Caldas.

Acepto,


ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ
C.C.No. 52.498.972 de Bogotá
T.P.No. 218.934 del C.S. de la Jra.



PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por

PINTO PEDROZA MERY
quien se identificó con: C.C. 24706066
y la T.P. No. del C.S.J.
ante la suscrita Notaria j897k7kkj97mj7u

COTEJADO

A&V EXPRESS
NIT. 830.055.842-2

11 MAR 2015

FIRMA

CRA 10. No. 14-20 SOTANO
TEL. 334 68 37 CEL. 301 228 87 81
316 870 26 60

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VEL
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. REPARTO.
E. S. D.

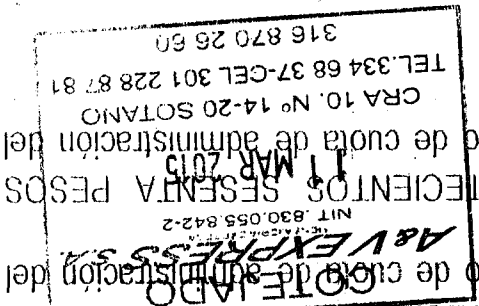
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.498.972 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 218.394 expedida por el C.S. de la Jra, en uso del poder conferido por la señora MERY PINTO PEDROZA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.706.066 de la Dorada - Caldas, en su condición de Representante Legal del EDIFICIO LAS NIEVES, acudo ante el señor Juez, con el fin de Impetrar Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía en contra de EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad de Bogotá D.C., para que se efectúen las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS.-

Sírvase señor Juez, Librar Mandamiento de Pago en favor de mi poderdante EDIFICIO LAS NIEVES y en contra de EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de su orden, y de acuerdo con la Certificación expedida por la Administración, proceda a pagar las siguientes sumas de dinero y por los siguientes conceptos:

PRIMERO.-

- 1.1. Por la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$25.544.00) moneda corriente, por concepto de Cuota de administración del mes de Noviembre de 2.006.
- 1.2. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$24.800.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Diciembre de 2.006.
- 1.3. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$24.800.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Enero de 2.007.
- 1.4. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$24.800.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Febrero de 2.007.
- 1.5. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$24.800.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Marzo de 2.007.
- 1.6. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Abril de 2007.
- 1.7. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Mayo de 2007.
- 1.8. Por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$29.760.00) moneda corriente, por concepto de cuota de administración del mes de Junio de 2007.



- 1.42. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Abril de 2.010.
- 1.43. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Mayo de 2.010.
- 1.44. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Junio de 2.010.
- 1.45. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Julio de 2.010.
- 1.46. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Agosto de 2.010.
- 1.47. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Septiembre de 2.010.
- 1.48. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Octubre de 2.010.
- 1.49. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Noviembre de 2.010.
- 1.50. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Diciembre de 2.010.
- 1.51. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Enero de 2.011.
- 1.52. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Febrero de 2.011.
- 1.53. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Marzo de 2.011.
- 1.54. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Abril de 2.011.
- 1.55. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Mayo de 2.011.
- 1.56. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Junio de 2.011.
- 1.57. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Julio de 2.011.
- 1.58. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Agosto de 2.011.
- 1.59. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Septiembre de 2.011.
- 1.60. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Octubre de 2.011.
- 1.61. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Noviembre de 2.011.
- 1.62. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Diciembre de 2.011.
- 1.63. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Enero de 2.012.
- 1.64. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Febrero de 2.012.
- 1.65. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Marzo de 2.012.
- 1.66. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$42.000.00) moneda corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de Abril de 2.012.

COLEGIO
DE EDUCACIÓN
DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ
 11 MAR 2013 2.012
 TEL. 334 68 37-CEL 382 22 88 de Abril de 2012
 316 870 26 60

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
S.
D.

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía numero 52.498.972 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional numero 218.394 expedida por el C.S. de la Jra, conocida en los autos de la referencia como apoderada de la parte actora, acompañada del presente escrito me permito:

ANEXO: Lo anunciado.

Sirvase señor juez, proceder de conformidad.

Atentamente,

Andrés Cabarcas Rodríguez
C.C. No. 52.498.972 de Bogotá.
T.P. No 218.934 del C.S. de la Jra.

Fecha: 12 9 MAR 2016
 Hora: 10:30 AM
 Recibido por: 8 of 201
 No. de folios: 12 51

RECIBIDO DE MEMORIALES
 Descargado de Oficina Cuarta de Bogotá D.C.
 Al Juzgado Cuatro Civil Municipal de
 Rama Judicial del Poder Público
 República de Colombia

33

12 9 MAR 2016

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN, BOGOTÁ, D.C. Consejo Superior de la Judicatura
14 ABR 2015
En la fecha pasa al Despacho del
Señor Juez

con el trámite de
notificación de que para
el caso de que no se
sin que la parte demandada
efectuar pronunciamiento
alguno

Radicado 2014 - 0460

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Se impone emitir auto luego de rituada la correspondiente instancia, dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, instaurado por EDIFICIO LAS NIEVES - PROPIEDAD HORIZONTAL - contra EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMÁN.

II. ANTECEDENTES

La ejecutante, persona jurídica legalmente constituida, mediante apoderada judicial, instaure demanda ejecutiva singular en contra del demandado, con miras a obtener que, previo el trámite propio del proceso ejecutivo, se libere mandamiento de pago por las sumas solicitadas en el libelo demandatorio, representadas en la certificación de deuda base de la ejecución.

Repartida la demanda a esta sede judicial, se libró mandamiento de pago por auto de fecha 21 de julio de 2014 [fl. 31], proveído del cual la parte ejecutada se notificó mediante aviso que trata el artículo 320 del C. de P.C.¹, quien dentro del término legal otorgado quedó silente.

III. CONSIDERACIONES

Ha de partir esta sede judicial por admitir que como se está frente a una actuación válida, si se tiene en cuenta que no se vislumbra causal con entidad para anular en todo o en parte lo actuado, se torna procedente el proferimiento del correspondiente auto, mayor aún, cuando los llamados presupuestos procesales de competencia, capacidad, representación y demanda en forma, destellan en la presente actuación. Con la demanda y como base del recaudo ejecutivo se allegó la certificación de deuda visible a folios 2 a 9, que reúne las exigencias particulares previstas en la Ley 675 de 2001, coligiéndose entonces, que presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto por el artículo 488 del C. de P. C., habida cuenta que registra la existencia de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de la parte demandada y en favor de la ejecutante.

Así las cosas, en consideración a que la parte ejecutada dentro del término de traslado no propuso excepción de fondo, se materializa la hipótesis detallada en el artículo 507 ibídem, reformado por el artículo 30 de la Ley 1395 de 2010, según el cual, la conducta silente del demandado en este tipo de juicios impone al juez la obligación de emitir auto, por medio del cual ordene seguir adelante la ejecución, con miras al cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago; así mismo, se dispondrá la liquidación del crédito, se condenará en costas a la ejecutada y se ordenará el remate y avalúos de los bienes embargados y lo que posteriormente se lleguen a cautelar.

¹ Ver folios 36 y 43 del cuaderno principal.

Como en el asunto que ocupa nuestra atención, los referidos presupuestos se hallan cabalmente cumplidos, se impone el proferimiento del correspondiente auto dando cumplimiento a las previsiones del segundo inciso del supracitado artículo 507 del C. de P. Civil.

IV. DECISIÓN:

Con sustento en las anteriores consideraciones para que el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

1. SEGUIR adelante con la ejecución, en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago, proferido dentro del presente asunto contra el aquí ejecutado.
2. AVALUAR y posteriormente rematar los bienes embargados y secuestrados dentro de este protocolo civil, al igual que aquellos que en el futuro fueren objeto de dichas medidas.
3. PRACTICAR la liquidación del crédito en los términos del artículo 521 ibídem.
4. CONDENAR en costas a la parte demandada, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 140.000,00. Liquidense.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Bogotá D.C. Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>031</u> fijado hoy <u>16 ABR 2015</u> a la hora de las 8:00 A.M. DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaría
--

EDIFICIO LAS NIEVES
NIT NO. 830046546-9
PERSONERIA JURIDICA NO. 0882-27-06-88-
CRA. 8 No. 19-34
TEL: 2438764

CERTIFICACION DE LA DEUDA:

De conformidad con el reglamento de Copropiedad Horizontal del Edificio LAS NIEVES y lo establecido en la ley, en mi calidad de administradora debidamente acreditada, me permito certificar que el señor EDGAR VICENTE BOHORQUEZ BERNAL, copropietario de la Oficina No. 611 del Edificio Las Nieves ubicado en la Cra. 8 No. 19-34 de Bogotá D. C., adeuda a la fecha a la administración la suma de dinero indicada de acuerdo a la siguiente liquidación:

1º. Por concepto de CUOTAS DE ADMINISTRACION LA SUMA DE TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 3.976.184.00), correspondiente al periodo de Noviembre de 2006 A Mayo de 2015.

2). Más INTERESES DE MORA a la máxima tasa permitida por la Ley sobre cada una de las mensualidades adeudadas desde cuando se hicieron exigibles hasta cuando su pago total se verifique según el Artículo 67 del Reglamento de Propiedad Horizontal del edificio según Escritura Pública No. 1902 del 27 de Mayo de 2003 de la Notaria Doce de Bogotá D. C.

3.- Por el SERVICIO DE AGUA la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.385.083.00).

4.- Por MULTAS INASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$700.000.00).

5º. Por CUOTAS EXTRAORDINARIAS la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA DOS PESOS MCTE (\$375.032.00).

6º. Por CONCEPTO DE LA CITOFONIA la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000.00).

TOTAL DE LA DEUDA SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$6.486.299.00).

Dada en Bogotá, D. C. a los veinticinco (25) días del mes de Mayo del dos mil quince (2015).

Mery Pinto Pedrosa
MERY PINTO PEDROZA
ADMINISTRADORA
C. C. No. 24.706.066

EDIFICIO LAS NIEVES
NIT 830046546-9
CRA. 8 No. 19-34
TEL: 2438764

EDIFICIO LAS NIEVES
NIT No. 830046546-9
PERSONERIA JURIDICA No. 0882-27-06-88-
CRA. 8 No. 19-34
TEL: 2438764

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO LAS NIEVES SE PERMITE CERTIFICAR QUE EL SEÑOR
EDGAR VICENTE BOHORQUEZ BERNAL COPROPIETARIO DE LA OFICINA 611 CON MATRICULA
INMOBILIARIA No. 050 C-472804 DEL EDIFICIO LAS NIEVES UBICADO EN LA CRA 8 No. 19-34 DEL SEX
TO PISO DEBE POR CUOTAS DE ADMINISTRACION DESDE NOVIEMBRE DE 2008 A MAYO DE 2015

ANO	MES	CUOTA
2008	NOVIEMBRE	25.544,00
2008	DICIEMBRE	24.800,00
2007	ENERO	24.800,00
2007	FEBRERO	24.800,00
2007	MARZO	24.800,00
2007	ABRIL	28.760,00
2007	MAYO	28.760,00
2007	JUNIO	28.760,00
2007	JULIO	28.760,00
2007	AGOSTO	28.760,00
2007	SEPTIEMBRE	28.760,00
2007	OCTUBRE	28.760,00
2007	NOVIEMBRE	28.760,00
2007	DICIEMBRE	28.760,00
2008	ENERO	28.760,00
2008	FEBRERO	28.760,00
2008	MARZO	28.760,00
2008	ABRIL	28.760,00
2008	MAYO	28.760,00
2008	JUNIO	28.760,00
2008	JULIO	28.760,00
2008	AGOSTO	28.760,00
2008	SEPTIEMBRE	28.760,00
2008	OCTUBRE	28.760,00
2008	NOVIEMBRE	28.760,00
2008	DICIEMBRE	28.760,00
2009	ENERO	28.760,00
2009	FEBRERO	28.760,00
2009	MARZO	28.760,00
2009	ABRIL	32.800,00
2009	MAYO	32.800,00
2009	JUNIO	32.800,00
2009	JULIO	32.800,00
2009	AGOSTO	32.800,00
2009	SEPTIEMBRE	32.800,00
2009	OCTUBRE	32.800,00
2009	NOVIEMBRE	32.800,00
2009	DICIEMBRE	32.800,00
2010	ENERO	32.800,00
2010	FEBRERO	32.800,00
2010	MARZO	32.800,00
2010	ABRIL	36.000,00
2010	MAYO	36.000,00
2010	JUNIO	36.000,00
2010	JULIO	36.000,00
2010	AGOSTO	36.000,00

PASAN.....

1.412.584,00

EDIFICIO LAS NIEVES
NIT No. 830046546-9
PERSONERIA JURIDICA No. 0882-27-06-88-
CRA. 8 No. 19-34
TEL: 2438764

RELACION DE LA DEUDA POR SERVICIO DE AGUA DE LA OFICINA
611 DELTIEMPO COMPENDIDO DE MARZO DE 2001 A ENERO
DEL 2015

PERIODO	VALOR
Marzo de 2001 A Mayo 25 de 2001	30.000,00
Mayo 24 de 2001 A Julio 25 de 2001	30.000,00
Julio 25 de 2001 A Septiembre 25 de 2001	30.000,00
Septiembre 25 de 2001 A Noviembre 25 de 2001	30.000,00
Noviembre 25 de 2001 A Enero 25 de 2002	30.083,00
Enero 25 de 2002 A Marzo 25 de 2002	25.000,00
Marzo de 2002 A Mayo 25 de 2002	25.000,00
Mayo 24 de 2002 A Julio 25 de 2002	25.000,00
Julio 25 de 2002 A Septiembre 25 de 2002	25.000,00
Septiembre 25 de 2002 A Noviembre 25 de 2002	25.000,00
Noviembre 25 de 2002 A Enero 25 de 2003	25.000,00
Enero 25 de 2003 A Marzo 25 de 2003	25.000,00
Marzo de 2003 A Mayo 25 de 2003	25.000,00
Mayo 24 de 2003 A Julio 25 de 2003	25.000,00
Julio 25 de 2003 A Septiembre 25 de 2003	25.000,00
Septiembre 25 de 2003 A Noviembre 25 de 2003	25.000,00
Noviembre 25 de 2003 A Enero 25 de 2004	25.000,00
Enero 25 de 2004 A Marzo 25 de 2004	25.000,00
Marzo de 2004 A Mayo 25 de 2004	25.000,00
Mayo 24 de 2004 A Julio 25 de 2004	25.000,00
Julio 25 de 2004 A Septiembre 25 de 2004	25.000,00
Septiembre 25 de 2004 A Noviembre 25 de 2004	25.000,00
Noviembre 25 de 2004 A Enero 25 de 2005	30.000,00
Enero 25 de 2005 A Marzo 25 de 2005	30.000,00
Marzo de 2005 A Mayo 25 de 2005	30.000,00
Mayo 24 de 2005 A Julio 25 de 2005	30.000,00
Julio 25 de 2005 A Septiembre 25 de 2005	30.000,00
Septiembre 25 de 2005 A Noviembre 25 de 2005	30.000,00
Noviembre 25 de 2005 A Enero 25 de 2006	30.000,00
Enero 25 de 2006 A Marzo 25 de 2006	15.000,00
Marzo de 2006 A Mayo 25 de 2006	15.000,00
Mayo 24 de 2006 A Julio 25 de 2006	15.000,00
Julio 25 de 2006 A Septiembre 25 de 2006	15.000,00
Septiembre 25 de 2006 A Noviembre 25 de 2006	15.000,00
Noviembre 25 de 2006 A Enero 25 de 2007	15.000,00
Enero 25 de 2007 A Marzo 25 de 2007	15.000,00
Marzo de 2007 A Mayo 25 de 2007	15.000,00
Mayo 24 de 2007 A Julio 25 de 2007	15.000,00

PASAN

910.083,00

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
D.
S.

Ref.: Rad. No. 2.014 - 0460.

EJECUTIVO SINGULAR
DE EDIFICIO LAS NIEVES.
vs. EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.

00471 27MAR'15 PM12:06
J.14 C.M. PAL. DESCONG.

Slon ord
1661

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.498.972 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 218.394 expedida por el C.S. de la Jra, conocida en los autos de la referencia como apoderada de la parte actora, acompañado del presente escrito me permito:

Allegarle en diez (10) folios la Liquidación del Crédito, a la fecha y ejecutado en el Proceso de la referencia,

Sírvase señor Juez, ordenar lo que en derecho corresponde.

Atentamente,

Andrés Cabarcas Rodríguez
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ
C.C.No. 52.498.972 de Bogotá.
T.P. No 218.934 del C.S. de la Jra.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MINIMA
CUANTIA DE BOGOTÁ D.C. (110014003914)
(ACUERDO PSAA15-10288 DEL 29 DE ENERO DE 2015)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 393 DEL C.P.C. SE
PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE
CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
SINGULAR No.2014-0460 de EDIFICIO LAS NIEVES P.H. CONTRA EDGAR
VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.

AGENCIAS EN DERECHO	
NOTIFICACIONES FL 35,37,49	
POLIZA	\$18.000
EMBARGOS	\$42.456
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$229.956

Hoy 8 de Julio de 2015 a las 8:00 a.m. se fija en lista de conformidad con el artículo
108 ibidem. El traslado vence el 13 de Julio de 2015 a las 5:00 p.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C.(110014003914)
(ACUERDO PSAA15-10288 DEL 29 DE ENERO DE 2015

Se deja constancia que los días diecinueve (19), veinte (20), y veintuno (21) de mayo de dos mil quince (2015), NO corrieron términos con ocasión al cierre extraordinario de este Estrado Judicial por traslado de sede al Edificio **Camacol ubicado en la Carrera 10 No.19-65, piso 11** de esta urbe, lo anterior en cumplimiento al Acuerdo No.CSBTA15-409 del 7 de mayo de 2015, emitido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, los cuales se reanudaron a partir del 22 de mayo de 2015.

Hoy 8 de julio de 2015, se fija en lista de traslado artículo 108 C.P.C. la liquidación de crédito obrante a folios 62 a 70 vence el 13 de julio de 2015 a las 5 p.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.(110014003914)
(ACUERDO PSAA15-10288 DEL 29 DE ENERO DE 2015

JULIO 16 DE 2015. En la fecha pasa al despacho del señor Juez informando que venció el traslado de las liquidaciones de CREDITO Y COSTAS, sin objeción.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(Acuerdos PSAA15-10288 y PSAA15-10363 de 2015)

Dieciséis (16) de julio de dos mil quince (2015)

Radicado 2014 – 0460

En atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

1.- ABSTENERSE de impartirle el trámite legal a la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, visible a folio 62 a 71, en tanto que, la misma no está en consonancia con lo dispuesto tanto en el mandamiento de pago de fecha 21 de julio de 2014 [fl. 31], como en el proveído que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 14 de abril de 2015 [fls. 60 y 61].

En efecto, en la orden de apremio se ordenó el pago por concepto de intereses comerciales moratorios generados sobre las cuotas de administración adeudadas, rubro que a la par no se encuentra incorporado en la liquidación del crédito allegado por la apoderada judicial del extremo actor, en tanto que la misma solo se limita a ser una certificación de deuda actualizada expedida por la administradora de la copropiedad demandante

2.- APROBAR la liquidación de costas practicada por Secretaría, en la suma de \$229.956.00 [fl. 73], como quiera que no fue objetada dentro del término concedido para tal efecto y se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 393 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE.


JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.
082 fijado hoy 21 JUL 2015 a la hora de las 8:00 A.M.
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ
Secretaria

79

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
(Acuerdos PSA16-10506 y PSA16-10512 de 2016)
Cinco (5) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: 2014-0460

En aras de impulsar el trámite del presente proceso, se DISPONE:

76

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C. (110014003914)
(ACUERDO PSA15-10288 DEL 29 DE ENERO DE 2015)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre de dos mil quince (2015), NO corrieron términos, con ocasión a que las medidas de Descongestión fueron restablecidas mediante Acuerdo No. PSA15-10404 de fecha 3 de Noviembre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, empero, hasta el día 5 de noviembre del año en curso, fueron ratificados los cargos de este Estrado Judicial.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

30

EDIFICIO LAS NIEVES

NIT No. 830046546-9

PERSONERIA JURIDICA No. 0882- 27-06-88-

CRA. 8 No. 19-34

TEL: 2438764

Correodificiolasnieves 1934 Arroba Gamail . Com.

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO LAS NIEVES SE PERMITE
CERTIFICAR QUE EL SEÑOR EDGAR VICENTE BOHORQUEZ BERNAL
PROPIETARIO DE LA OFICINA 611 DEL EDIFICIO LAS NIEVES UBICADO
EN EL SEXTO PISO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 0500-472854 Y UN
AREA DE 24.79 METROS DEBE A LA ADMINISTRACION POR CUOTAS DESDE
NOVIEMBRE DE 2006 A SEPTIEMBRE DE 2016

ANO	MES	CUOTA
2006	NOVIEMBRE	25 544.00
2006	DICIEMBRE	24 800.00
2007	ENERO	24 800.00
2007	FEBRERO	24 800.00
2007	MARZO	24 800.00
2007	ABRIL	29 760.00
2007	MAYO	29 760.00
2007	JUNIO	29 760.00
2007	JULIO	29 760.00
2007	AGOSTO	29 760.00
2007	SEPTIEMBRE	29 760.00
2007	OCTUBRE	29 760.00
2007	NOVIEMBRE	29 760.00
2007	DICIEMBRE	29 760.00
2008	ENERO	29 760.00
2008	FEBRERO	29 760.00
2008	MARZO	29 760.00
2008	ABRIL	29 760.00
2008	MAYO	29 760.00
2008	JUNIO	29 760.00
2008	JULIO	29 760.00
2008	AGOSTO	29 760.00
2008	SEPTIEMBRE	29 760.00
2008	OCTUBRE	29 760.00
2008	NOVIEMBRE	29 760.00
2008	DICIEMBRE	29 760.00
2009	ENERO	29 760.00
2009	FEBRERO	29 760.00
2009	MARZO	29 760.00
2009	ABRIL	32 800.00
2009	MAYO	32 800.00
2009	JUNIO	32 800.00
2009	JULIO	32 800.00
2009	AGOSTO	32 800.00
2009	SEPTIEMBRE	32 800.00
2009	OCTUBRE	32 800.00
2009	NOVIEMBRE	32 800.00
2009	DICIEMBRE	32 800.00
2010	ENERO	32 800.00
2010	FEBRERO	32 800.00
2010	MARZO	32 800.00
2010	ABRIL	32 800.00
2010	MAYO	36 000.00
2010	JUNIO	36 000.00
2010	JULIO	36 000.00
2010	AGOSTO	36 000.00

3.964.984,00

PASAN.....

2015	AGOSTO	48 000 00
2015	JULIO	48 000 00
2015	JUNIO	48 000 00
2015	MAYO	48 000 00
2015	ABRIL	48 000 00
2015	MARZO	48 000 00
2015	FEBRERO	48 000 00
2015	ENERO	48 000 00
2014	DICIEMBRE	45 000 00
2014	NOVIEMBRE	45 000 00
2014	OCTUBRE	45 000 00
2014	SEPTIEMBRE	45 000 00
2014	AGOSTO	45 000 00
2014	JULIO	45 000 00
2014	JUNIO	45 000 00
2014	MAYO	53 000 00
2014	ABRIL	43 800 00
2014	MARZO	43 800 00
2014	FEBRERO	43 800 00
2014	ENERO	43 800 00
2013	DICIEMBRE	43 800 00
2013	NOVIEMBRE	43 800 00
2013	OCTUBRE	43 800 00
2013	SEPTIEMBRE	43 800 00
2013	AGOSTO	43 800 00
2013	JULIO	43 800 00
2013	JUNIO	43 800 00
2013	MAYO	43 800 00
2013	ABRIL	42 000 00
2013	MARZO	42 000 00
2013	FEBRERO	42 000 00
2013	ENERO	42 000 00
2012	DICIEMBRE	42 000 00
2012	NOVIEMBRE	42 000 00
2012	OCTUBRE	42 000 00
2012	SEPTIEMBRE	42 000 00
2012	AGOSTO	42 000 00
2012	JULIO	42 000 00
2012	JUNIO	42 000 00
2012	MAYO	42 000 00
2012	ABRIL	42 000 00
2012	MARZO	40 000 00
2012	FEBRERO	40 000 00
2012	ENERO	40 000 00
2011	DICIEMBRE	40 000 00
2011	NOVIEMBRE	40 000 00
2011	OCTUBRE	40 000 00
2011	SEPTIEMBRE	40 000 00
2011	AGOSTO	40 000 00
2011	JULIO	40 000 00
2011	JUNIO	40 000 00
2011	MAYO	40 000 00
2011	ABRIL	40 000 00
2011	MARZO	36 000 00
2011	FEBRERO	36 000 00
2011	ENERO	36 000 00
2010	DICIEMBRE	36.000,00
2010	NOVIEMBRE	36.000,00
2010	OCTUBRE	36.000,00
2010	SEPTIEMBRE	36.000,00

1.409.384,00

VIENEN.....

81

MERY PINTO PEDROZA
C.C.No. 24.706.066
Administradora

EDIFICIO LAS NIEVES
Nit. 830.046.548-9
Cra 8 # 19-34
Tel 2438764

VIENEN.....	2015	SEPTIEMBRE	48.000,00
	2015	OCTUBRE	48.000,00
	2015	NOVIEMBRE	48.000,00
	2015	DICIEMBRE	48.000,00
	2016	ENERO	51.000,00
	2016	FEBRERO	51.000,00
	2016	MARZO	51.000,00
	2016	ABRIL	51.000,00
	2016	MAYO	53.000,00
	2016	JUNIO	53.000,00
	2016	JULIO	53.000,00
	2016	AGOSTO	53.000,00
	2016	SEPTIEMBRE	53.000,00
		TOTAL DEUDA	4.625.984,00

82

83

EDIFICIO LAS NIEVES
NIT No. 830046546-9
PERSONERIA JURIDICA No. 0882- 27-06-88-
CRA. 8 No. 19-34
TEL: 2438764

CERTIFICACION DE LA DEUDA:

De conformidad con el reglamento de Copropiedad Horizontal del Edificio LAS NIEVES y lo establecido en la ley, en mi calidad de administradora debidamente acreditada, me permito certificar que el señor EDGAR VICENTE BOHORQUEZ BERNAL, Copropietario de la oficina No. 611 con Matrícula Inmobiliaria No. 050 C-472854 y un área aproximada de 24.79 METROS 2, DE Bogotá, D. C., adeudada a la fecha a la administración las sumas de dinero indicadas de acuerdo a la siguiente liquidación:

1º. Por concepto de CUOTAS DE ADMINISTRACION la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$4.625.984.00) correspondiente de Noviembre de 2006 a Septiembre de 2016.

2º. Mas INTERESES DE MORA a la máxima tasa permitida por la Ley sobre cada una de las mensualidades adeudadas desde cuando se hicieron exigibles hasta cuando su pago total se verifique según el Artículo 67 del Reglamento de Propiedad Horizontal del edificio según Escritura Pública No. 1902 del 27 de Mayo de 2003 de la Notaría Doce de Bogotá, D. C.

3º. Por CUOTAS EXTRAORDINARIAS LA SUMA DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 375.032.00).

4º. POR MULTAS INASISTENCIAS A LAS ASAMBLEAS LA SUMA DE SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$750.000.)

5º. POR SERVICIO DE AGUA la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.457.083.00).

6º. SERVICIO DE COTONIA LA SUMA DE CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000.00).

TOTAL DE LA DEUDA SIETE MILLONES CINCUENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 7.258.099.00).

Dada en Bogotá, D. C. a los dos (2) días del mes de Septiembre del año dos mil diez y seis (2.016).


MERY PINTO PIEDROZA
ADMINISTRADORA
C. C. No. 24.706.066

EDIFICIO LAS NIEVES
Nit. 830.046.546-9
Cra 8 # 19-34
Tel 2438764

FECHA	CUOTA ADMON	INTERES MEN MESES	INTERESES
Nov.2006	\$ 25.544.00	\$638.60	119 \$75.993.40
Dic.2006	\$24.800.00	\$620.00	118 \$73.160.00
Enero 2.007	24.800.00		117 \$72.540.00
Feb. 2007	\$24.800.00		116 \$71.920.00
Mar. 2007	\$24.800.00		115 \$71.300.00
Abril.2007	\$29.760.00	\$744.00	114 \$84.816.00
Mayo.2007	\$29.760.00		113 \$84.072.00
Junio.2007	\$29.760.00		112 \$83.328.00
Julio.2007	\$29760.00		111 \$82.584.00
Agosto.2007	\$29.760.00		110 \$81.840.00
Sept.2007	\$29.760.00		109 \$81.096.00
Oct.2007	\$29.760.00		108 \$80.352.00
Nov. 2007	\$29.760.00		107 \$79.608.00
Dic. 2007	\$29.760.00		106 \$78.864.00
Enero.2008	\$29.760.00		105 \$78.120.00
Feb.2008	\$29.760.00		104 \$77.376.00
Mar.2008	\$29.750.00		103 \$76.632.00
Abril.2008	\$29.760.00		102 \$75.888.00
May.2008	\$29.760.00		101 \$75.144.00
Junio.2008	\$29.760.00		100 \$74.400.00
Jul.2008	\$29.760.00		99 \$73.656.00
Agost.2008	\$29.760.00		98 \$72.912.00
Sept.2008	\$29.760.00		97 \$72.168.00
Oct.2008	\$29.760.00		96 \$71.424.00
Nov.2008	\$29.760.00		95 \$70.680.00
Dic.2008	\$29.760.00		94 \$69.936.00
Enero.2009	\$29.760.00		93 \$69.192.00
Feb.2009	\$29.760.00		92 \$68.448.00
Mar.2009	\$29.760.00		91 \$67.704.00
Abril.2009	\$32.800.00	\$820.00	90 \$73.800.00
Mayo.2009	\$32.800.00		89 \$72.980.00
Junio.2009	\$32.800.00		88 \$72.160.00
Julio.2009	\$32.800.00		87 \$71.340.00
Agosto.2009	\$32.800.00		86 \$70.520.00
Sept.2009	\$32.800.00		85 \$69.700.00
Oct.2009	\$32.800.00		84 \$68.880.00
Nov.2009	\$32.800.00		83 \$68.060.00
Dic.2009	\$32.800.00		82 \$67.240.00
Enero.2010	\$32.800.00		81 \$66.420.00
Feb.2010	\$32.800.00		80 \$65.600.00
Mar.2010	\$32.800.00		79 \$64.780.00
Abril.2010	\$32.800.00		78 \$63.960.00

SON: NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS M.L.

CAPITAL MAS INTERESES		\$ 9.124.071.00.	
Abil.2014	\$43.800.00	"	30 32.850.00
Mayo.2014	\$53.000.00	\$1.395.00	29 \$38.425.00
Jun.2014	\$45.000.00	\$1.125.00	28 \$31.500.00
Jul.2014	\$45.000.00	"	27 \$30.375.00
Agost.2014	\$45.000.00	"	26 \$29.250.00
Sept.2014	\$45.000.00	"	25 \$28.125.00
Oct.2014	\$45.000.00	"	24 \$27.000.00
Nov.2014	\$45.000.00	"	23 \$25.875.00
Dic.2014	\$45.000.00	"	22 \$24.750.00
Enero.2015	\$48.000.00	\$1.200.00	21 \$25.200.00
Feb.2015	\$48.000.00	"	20 \$24.000.00
Mar.2015	\$48.000.00	"	19 \$22.800.00
Abil.2015	\$48.000.00	"	18 \$21.600.00
Mayo.2015	\$48.000.00	"	17 \$20.400.00
Junio.2015	\$48.000.00	"	16 \$19.200.00
Julio.2015	\$48.000.00	"	15 \$18.000.00
Agost.2015	\$48.000.00	"	14 \$16.800.00
Sept.2015	\$48.000.00	"	13 \$15.600.00
Oct.2015	\$48.000.00	"	12 \$14.400.00
Nov.2015	\$48.000.00	"	11 \$13.200.00
Dic.2015	\$48.000.00	"	10 \$12.000.00
Enero.2016	\$51.000.00	\$1.275.00	9 \$11.475.00
Feb.2016	\$51.000.00	"	8 \$10.200.00
Mar.2016	\$51.000.00	"	7 \$ 8.925.00
Abil.2016	\$51.000.00	"	6 \$ 7.650.00
Mayo.2016	\$53.000.00	\$1.325.00	5 \$ 6.625.00
Jun.2016	\$53.000.00	"	4 \$ 5.300.00
Jul.2016	\$53.000.00	"	3 \$ 3.975.00
Agost.2016	\$53.000.00	"	2 \$ 2.650.00
Sep.2016	\$53.000.00	"	1 \$ 1.325.00
TOTAL	\$4.625.984.00		\$4.498.087.00

50

EDIFICIO LAS NIEVES
NIT No. 830046546-9
PERSONERIA JURIDICA No. 0882- 27-06-88-
CRA. 8 No. 19-34
TEL: 2438764
Correo edificiolasnieves 1934 @ Gamail . Com.

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO LAS NIEVES SE PERMITE
CERTIFICAR QUE EL SEÑOR EDGAR VICENTE BOHORQUEZ BERNAL
PROPIETARIO DE LA OFICINA 611 DEL EDIFICIO LAS NIEVES UBICADO
EN EL SEXTO PISO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 050C-472854 Y UN
AREA DE 24.79 METROS DEBE A LA ADMINISTRACION POR CUOTAS EXTRAORDINARIAS

CONCEPTO VALOR

CUOTA EXTRAORDINARIA ATENTAD	60 042.00
CUOTA EXTRAORDINARIA AGOSTO	20 000.00
CUOTA EXTRAORDINARIA AGOSTO DE	43 000.00
CUOTA EXTRAORDINARIA ARREGLC	251 990.00

VALOR TOTAL DEUDA 375.032,00

DADA EN BOGOTA D.C. A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DIEZ Y SEIS (2.016)

EDIFICIO LAS
NIT. 830.046-9
Cra 8 # 19
Tel 2438764

[Signature]
MERY PINTO PEDROZA
C.C No. 24 706 066 DE LA DORADA -CALDAS
ADMINISTRADORA

88

EDIFICIO LAS NIEVES
NIT No. 830046546-9
PERSONERIA JURIDICA No. 0882- 27-06-88-
CRA. 8 No. 19-34
TEL: 2438764
Correo edificio lasnieves 1934 @ Gmail . Com.

LA ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO LAS NIEVES CERTIFICA QUE EL
SEÑOR EDGAR VICENTE BOHORQUEZ BERNAL COPROPIETARIO DE
LA OFICINA No. 611 UBICADA EN LA CARRETA 8 No. 19-34 CON MA-
TRICULA INMOBILIARIA No. 050 C-472854 Y UN AREA DE 24.79 M.
DEBE A LA ADMINISTRACION POR NO ASISTIR A LAS ASAMBLEAS
GENERALES Y EXTRAORDINARIAS DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO
LAS NIEVES Y QUE FUE APROBADAS EN ACTA DEL DIA 31 DE MARZO
DEL AÑO 2000.

FECHA ASAMBLEAS VALOR

Marzo de 2005	ORDINARIA	50,000.00
Marzo de 2006	ORDINARIA	50,000.00
Abril de 2006	EXTRAORDINARIA	50,000.00
Marzo de 2007	ORDINARIA	50,000.00
Septiembre de 2007	EXTRAORDINARIA	50,000.00
Marzo 28 de 2008	ORDINARIA	50,000.00
Marzo 26 de 2009	ORDINARIA	50,000.00
Mayo de 2009	EXTRAORDINARIA	50,000.00
Abril dse 2010	ORDINARIA	50,000.00
Abril de 2011	ORDINARIA	50,000.00
Abril de 2012	ORDINARIA	50,000.00
Abril 18 de 2013	ORDINARIA	50,000.00
Abril 13 de 2014	ORDINARIA	50,000.00
Mayo 13 de 2015	ORDINARIA	50,000.00
Marzo 29 de 2016	ORDINARIA	50,000.00

TOTAL DEUDA INASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS \$ 750,00,00

DADA EN BOGOTA D.C. A SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y
SEIS (2.016)


MERY PINTO PEDROZA
C.C.No. 24.706.066 de La Dorada Caldas
Administradora

PERIODO:
VALOR:

30.000,00	Marzo de 2001 A Mayo 25 de 2001
30.000,00	Mayo 24 de 2001 A Julio 25 de 2001
30.000,00	Julio 25 de 2001 A Septiembre 25 de 2001
30.000,00	Septiembre 25 de 2001 A Noviembre 25 de 2001
30.083,00	Enero 25 de 2002 A Marzo 25 de 2002
25.000,00	Marzo de 2002 A Mayo 25 de 2002
25.000,00	Mayo 24 de 2002 A Julio 25 de 2002
25.000,00	Julio 25 de 2002 A Septiembre 25 de 2002
25.000,00	Septiembre 25 de 2002 A Noviembre 25 de 2002
25.000,00	Noviembre 25 de 2002 A Enero 25 de 2003
25.000,00	Enero 25 de 2003 A Marzo 25 de 2003
25.000,00	Marzo de 2003 A Mayo 25 de 2003
25.000,00	Mayo 24 de 2003 A Julio 25 de 2003
25.000,00	Julio 25 de 2003 A Septiembre 25 de 2003
25.000,00	Septiembre 25 de 2003 A Noviembre 25 de 2003
25.000,00	Noviembre 25 de 2003 A Enero 25 de 2004
25.000,00	Enero 25 de 2004 A Marzo 25 de 2004
25.000,00	Marzo de 2004 A Mayo 25 de 2004
25.000,00	Mayo 24 de 2004 A Julio 25 de 2004
25.000,00	Julio 25 de 2004 A Septiembre 25 de 2004
30.000,00	Septiembre 25 de 2004 A Noviembre 25 de 2004
30.000,00	Noviembre 25 de 2004 A Enero 25 de 2005
30.000,00	Enero 25 de 2005 A Marzo 25 de 2005
30.000,00	Marzo de 2005 A Mayo 25 de 2005
30.000,00	Mayo 24 de 2005 A Julio 25 de 2005
30.000,00	Julio 25 de 2005 A Septiembre 25 de 2005
30.000,00	Septiembre 25 de 2005 A Noviembre 25 de 2005
30.000,00	Noviembre 25 de 2005 A Enero 25 de 2006
30.000,00	Enero 25 de 2006 A Marzo 25 de 2006
30.000,00	Marzo de 2006 A Mayo 25 de 2006
30.000,00	Mayo 24 de 2006 A Julio 25 de 2006
15.000,00	Julio 25 de 2006 A Septiembre 25 de 2006
15.000,00	Septiembre 25 de 2006 A Noviembre 25 de 2006
15.000,00	Noviembre 25 de 2006 A Enero 25 de 2007
15.000,00	Enero 25 de 2007 A Marzo 25 de 2007
15.000,00	Marzo de 2007 A Mayo 25 de 2007
15.000,00	Mayo de 2007 A Julio 25 de 2007
15.000,00	Julio 25 de 2007 A Septiembre 25 de 2007
15.000,00	Septiembre 25 de 2007 A Noviembre 25 de 2007
15.000,00	Noviembre 25 de 2007 A Enero 25 de 2008
15.000,00	Enero 25 de 2008 A Marzo 25 de 2008
15.000,00	Marzo de 2008 A Mayo 25 de 2008
15.000,00	Mayo 24 de 2008 A Julio 25 de 2008
15.000,00	Julio 25 de 2008 A Septiembre 25 de 2008

1.060.083,00

PASAN

96

1.060.083,00

1.457.083,00

TOTAL DEUDA SERVICIO AGUA A JULIO DE 2016

Septiembre 25 de 2008 A Noviembre 25 de 2008	15.000,00
Noviembre 25 de 2008 A Enero 25 de 2009	15.000,00
Enero 25 de 2009 A Marzo 25 de 2009	15.000,00
Marzo 25 de 2009 A Mayo 25 de 2009	15.000,00
Mayo 24 de 2009 A Julio 25 de 2009	15.000,00
Julio 25 de 2009 A Septiembre 25 de 2009	10.000,00
Septiembre 25 de 2009 A Noviembre 25 de 2009	10.000,00
Noviembre 25 de 2009 A Enero 25 de 2010	10.000,00
Enero 25 de 2010 A Marzo 25 de 2010	10.000,00
Marzo 25 de 2010 A Mayo 25 de 2010	10.000,00
Mayo 24 de 2010 A Julio 25 de 2010	10.000,00
Julio 21 de 2010 A Septiembre 21 de 2010	10.000,00
Septiembre 21 de 2010 A Noviembre 21 de 2010	10.000,00
Noviembre 21 de 2010 A Enero 21 de 2011	10.000,00
Enero 21 de 2011 A Marzo 21 de 2011	10.000,00
Marzo 21 de 2011 A Mayo 21 de 2011	10.000,00
Mayo 21 A Julio 21 de 2011 A Julio de 2011	10.000,00
Julio a Septiembre 21 de 2011	10.000,00
Septiembre 21 A Noviembre 19 /11	10.000,00
Noviembre /11 A Enero 21 /12	10.000,00
Enero /12 A Marzo /2012	10.000,00
Marzo/12 A Mayo de 2012	10.000,00
Mayo a Julio 18 de 2012	10.000,00
Julio/12 a Septiembre /12	10.000,00
Sep/12 A Noviembre de 2012	10.000,00
Nov/12 A Enero de 2013	10.000,00
Enero 25 DE 2013 A Marzo 25 de 2013	10.000,00
Marzo 25 de 2013 A Mayo 25 de 2013	10.000,00
Mayo A de 2013 A Julio 25 de 2013	10.000,00
Julio 25 de 2013 A Septiembre 25 de 2013	10.000,00
Septiembre de 2013 A Noviembre 25 de 2013	10.000,00
Noviembre DE 2013 A Enero 25 de 2014	10.000,00
Enero de 2014 A Mayo 25 de 2014	10.000,00
Marzo de 2014 A Julio 25 de 2014	3.000,00
Mayo de 2014 A Septiembre de 2014	3.000,00
Septiembre de 2014 A Noviembre 25 de 2014	3.000,00
Noviembre de 2014 A Enero 25 Dde 2015	3.000,00
Enero de 2015 A Marzo 25 de 2015	3.000,00
Marzo de 2015 A Mayo 25 de 2015	3.000,00
Mayo de 2015 A Julio 25 de 2015	3.000,00
Julio de 2015 A Septiembre 25 de 2015	3.000,00
Septiembre 25 de 2015 A Noviembre 25 de 2015	3.000,00
Noviembre de 2015 A Enero 25 de 2016	3.000,00
Enero de 2016 A Marzo de 2016	3.000,00
Marzo 25 de 2016 A Mayo 25 der 2016	3.000,00
Mayo de 2016 A Julio 25 de 2016	3.000,00

[Firma]
MERY PINTO PEDROZA
C.C.No. 24.706.066
ADMINISTRADORA

91

EDIFICIO LAS NIEVES
NIT No. 830046546-9

PERSONERIA JURIDICA No. 0882- 27-06-88-

CRA. 8 No. 19-34

TEL: 2438764

Correo edificiolasnieves 1934 @ Gamail. Com.

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO LAS NIEVES SE PERMITE
CERTIFICAR QUE EL SEÑOR EDGAR VICENTE BOHORQUEZ BERNAL PROPIE
TARIO DE LA OFICINA No. 611 CON MATRICULA INMOBILIARIA No.050C-472854
SITUADA EN LA CARRERA 8 No. 19-34 DEL SEXTO PISO DEBE A ESTA
ADMINISTRACION POR CONCEPTO DE LA CITOFONIA

LA SUMA DE CINCUENTA MIL PESOS MCTE \$50.000.00

DADA EN BOGOTA D.C. A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIEZ Y SEIS (2.016)

Edgar

MERY PINTO PEDROZA

C.C.No. 24.706.066 de LA DORADA CALDAS

ADMINISTRADORA

EDIFICIO LAS NIEVES
NIT. 830.046.546-9
Cra 8 # 19-34
Tel 2438764

Señor
JUEZ 8º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.D.C.
E.
S.
D.

Ref.: Rad. No. 2.014 - 460.

EJECUTIVO SINGULAR.
DE EDIFICIO LAS NIEVES P.H.

Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá.D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 52.498.972 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 218.934 expedida por el C.S. de la Jra., conocida en los autos de la referencia, como apoderada de la parte actora, al señor Juez, por medio del presente escrito, me permito presentar la liquidación del Crédito en los siguientes términos:

1. Capital por Cuotas de Administración desde Nov. de 2.006 a Septiembre 2.016 la suma de.....\$ 4.625.984.00
 2. Intereses causados por el No Pago de las Cuotas de Administración a la tasa del 2.5% mensual.....\$ 4.498.087.00
 3. Cuotas Extraordinarias No pagadas.....\$ 375.032.00
 4. Multas por Inasistencia a las Asambleas.....\$ 750.000.00
 5. Por Servicio de Acueducto No Pagado.....\$ 1.457.083.00
 6. Por Servicio de Citofonia Instalado\$ 50.000.00
- TOTAL.....\$ 11.756.154.00

SON: ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L.

Los anteriores valores se encuentran soportados en las Liquidaciones que en doce (12) folios acompaño al presente escrito.

Sírvase señor Juez, ordenar lo que en derecho corresponde.

Andrés Cabarcas Rodríguez
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ.
C.C.No. 52.498.972 de Bogotá.
T.P.No. 218.934 del C.S. de la Jra.

Comparete 2006 de 11

92

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
SECRETARIA

Hoy 23 de SEPTIEMBRE de 2016. En la fecha pasa al despacho del señor Juez,
Vencido en silencio el término de traslado anterior.

CONSTANCIA SECRETARIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTION
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
(Acuerdos PSA16-10506 Y PSA16-10512 de 2016)

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
SECRETARIA

Hoy 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, se fija en lista de traslado artículo 110 del Código
General del Proceso, la anterior liquidación de crédito. Comienza a correr el 20 DE
SEPTIEMBRE DE 2016 a las 8 a.m. y vence 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 5
p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTION
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
(ACUERDOS PSA16-10506 Y PSA16-10512 de 2016)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
(Acuerdos PSA16-10506 y PSA16-10512 de 2016)

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

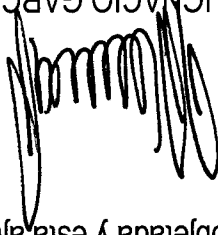
Radicado: 2014-0460

En atención a la liquidación que antecede, se DISPONE:

APROBAR la liquidación del crédito visible a folio 92 por la suma de \$11.756.154.00, toda vez que la misma no fue objetada y está ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ



J.M.

JUZGADO OCTAVO (8) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 132
fijado hoy, 27 de septiembre de 2016, a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ

Secretaria



45

Señor
JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.D.C.
E.
S.
D.

J. 8 PED CHU COM MULT
RUS 2718am10:22 000018

Ref.: Rad. No. 2.014 – 0460.
EJECUTIVO SINGULAR.
DE EDIFICIO LAS NIEVES.
VS. EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá. D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.498.972 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 218.394 expedida por el C.S. de la Jra, conocida en los autos de la referencia como apoderada de la parte actora, al señor Juez, por medio del presente escrito me permito solicitarle:

1. ORDENAR la actualización de la Liquidación del Crédito ejecutado en el proceso de la referencia.

2. Igualmente solicito al Despacho, se sirva señalar fecha y hora para la práctica de la Diligencia de Remate del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del Proceso de la referencia.

Sírvase señor Juez, ordenar lo que en derecho corresponde.

Atentamente,

Andrés Cabarcas Rodríguez
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ.
C.C.No. 52.498.972 de Bogotá.
T.P. No 218.934 del C.S. de la Jra.

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.		
12 OCT. 2018		Concilio Superior de la Judicatura
En la fecha pasa al Despacho del		
Señor Juez <u>Don Pineda</u>		
Secretario(a) <u>[Signature]</u>		

RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSA15-10412 y PCSJA18-11068)
Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Rad.2014-00460

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

AUTORIZAR a las partes para que presenten la actualización de la liquidación del crédito. Téngase en cuenta para tal efecto lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

PREVIO a fijar fecha de remate solicitada, **ACTUALICÉSE** el avalúo de los bienes cautelados conforme a lo dispuesto en el artículo 444 ibidem.

NOTIFIQUESE.


JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

dpi

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 150 fijado hoy, 18 de octubre de 2018, a la hora de las 8:00 a.m.
DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

[illegible]



FECHA	02/27/19
-------	----------

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
LISTA DE CHEQUEO	
REPARTO DE PROCESOS	

JUZGADO QUE ENTREGA	JUZGADO DE ORIGEN
001	14

NÚMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	0	0	4	6	0	0
-------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

PARTES DEL PROCESO	
DEMANDANTE	Edgar / 27 Nuevos
DEMANDADO	Edgar / 27 Nuevos

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
	1

CUADERNOS Y FOLIOS			
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	9c	X	
CUADERNO 2	ST	X	
CUADERNO 3			
CUADERNO 4			
CUADERNO 5			
CUADERNO 6			
CUADERNO 7			
CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS			
2			

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		
REQUISITO		
SI	NO	
X		Ha tenido actividad en los últimos 6 meses
X		Cumple requisitos para desistimiento tácito
X		Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito
X		Providencia que ordena seguir adelante la ejecución
X		Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza
X		Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.
X		La liquidación de costas esta en firme.
		Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.
		Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.
		Traslado de proceso portal web.
		Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.

OBSERVACIONES ADICIONALES:	
CUMPLE PARA REPARTO:	
☒ SI	☐ NO

REVISADO POR:	Asistente administrativo grado 5 - 6
APROBADO POR:	Profesional universitario grado 12 - 17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 21/Mar/2019

Página: 1

11-001-40-22714-2014-00460-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

016

11979

21/Mar/2019

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

19054275

NOMBRE

EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN

PARTE

DEMANDADO

19054275 19054275 19054275

19054275

19054275

u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

714-2014-00460-00 J. 16 C.M.E.S



ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ-
Abogada

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
BOGOTÁ D.C. D.
E S.

REF: RAD 2.014-460 (JUZGADO DE ORIGEN 14 CIVIL MPAL
DE DESCONGESTION hoy 8º de P.C Y C.M.)
DE DESCONGESTION
EJECUTIVO LAS NIEVES P.H.
DE EDIFICIO VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN
Vs EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad identificada con Cédula de ciudadanía número 52.498.972 y Tarjeta Profesional número 218.934 del C. S. Jra, conocida en los autos de la referencia como apoderada de la parte actora y en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, proferido por el Despacho de origen, una vez avocado el conocimiento, sírvase señor Juez, darle curso a la actualización del crédito que allego en cuatro (4) folios.

Sírvase señor Juez, Ordenar lo que en derecho corresponde.

Sírvase señor Juez, Ordenar lo que en derecho corresponde.

ANEXO: Lo anunciado.

Del Señor Juez,

Andrea Cabarcas Rodríguez
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ
C.C No. 52.498.972 DE Bogotá
T.P.No. 218.934 C. S Jra.
Correo electrónico: andreabogados1@gmail.com

Fecha
15/8-0/6

RETROACTIVO ENER-FEB 2018				
Saldo Cuenta	12.400	12.400		12400
SERVICIO DE AGUA				
Saldo Anterior	1.385.083	1.385.083		
SERV ACUEDUCTO DIC 15-14 A FEB 12-15	20.000	1.405.083		
SERV AGUA FEB 13 A ABR 13-15	20.000	1.425.083		
SERV ACUEDUCTO ABR 14 A JUN 13 - 15	19.000	1.444.083		
SERV ACUEDUCTO JUN 14 A AGO 13 - 15	12.000	1.456.083		
SERVICIO AGUA AGO 17 A OCT 14 - 2015	10.000	1.466.083		
SERVICIO AGUA OCT 15 A DIC 14-15	13.000	1.479.083		
SERV ACUEDUCTO DIC 15-15 A FEB 12-16	20.000	1.499.083		
SERV AGUA FEB 13 A ABR 13-16	20.000	1.519.083		
SERV ACUEDUCTO ABR 14 A JUN 13 - 16	19.000	1.538.083		
SERV ACUEDUCTO JUN 14 A AGO 13 - 16	12.000	1.550.083		
SERVICIO AGUA AGO 17 A OCT 14 - 2016	10.000	1.560.083		
SERVICIO AGUA OCT 15 A DIC 14-16	13.000	1.573.083		
SERV ACUEDUCTO DIC 15-16 A FEB 12-17	20.000	1.593.083		
SERV AGUA FEB 13 A ABR 13-17	20.000	1.613.083		
SERV ACUEDUCTO ABR 14 A JUN 13 - 17	19.000	1.632.083		
SERV ACUEDUCTO JUN 14 A AGO 13 - 17	12.000	1.644.083		
SERVICIO AGUA AGO 17 A OCT 14 - 2017	20.000	1.664.083		
SERVICIO AGUA OCT 15 A DIC 14-17	10.000	1.674.083		
SERV ACUEDUCTO DIC 15-17 A FEB 12-18	8.000	1.682.083		
SERV AGUA FEB 13 A ABR 13-18	14.000	1.696.083		
SERV ACUEDUCTO ABR 14 A JUN 13 - 18	5.000	1.701.083		
SERV ACUEDUCTO JUN 14 A AGO 13 - 18	6.000	1.707.083		
SERVICIO AGUA AGO 14 A OCT 13 - 18	19.000	1.726.083		
SERVICIO AGUA OCT 14 A DIC 13 - 18	19.000	1.745.083		
SERV ACUEDUCTO DIC 15-17 A FEB 12 - 19	20.000	1.765.083		
SERV AGUA FEB 13 A ABR 13 - 19	20.000	1.785.083		1,785,083
SERVICIO DE ENERGÍA				
CONSUMO ENERGIA	4.000	4.000		
SERVICIO ENERGIA MES DE JULIO 2015	15.000	19.000		
SERVICIO ENERGIA MES DE AGOSTO 2015	15.000	34.000		
SERVICIO ENERGIA MES DE SEPTIEMBRE 2015	13.000	47.000		
SERVICIO ENERGIA MES DE OCTUBRE 2015	10.000	57.000		
SERVICIO ENERGIA MES DE NOVIEMBRE 2015	10.000	67.000		
SERVICIO ENERGIA MES DE DICIEMBRE 2015	12.000	79.000		
SERVICIO ENERGIA MES DE ENERO 2016	8.000	87.000		
SERVICIO ENERGIA MES DE FEBRERO 2016	7.000	94.000		
SERVICIO ENERGIA MES DE MARZO 2016	10.000	104.000		
SERVICIO ENERGIA MES DE ABRIL 2016	12.000	116.000		
SERVICIO ENERGIA MES DE MAYO 2016	13.000	129.000		
SERVICIO ENERGIA MES DE JUNIO 2016	15.000	144.000		
SERVICIO ENERGIA MES DE JULIO 2016	10.000	154.000		
SERVICIO ENERGIA MES DE AGOSTO 2016	10.000	164.000		
SERVICIO ENERGIA MES DE SEPTIEMBRE 2016	12.000	176.000		
SERVICIO ENERGIA MES DE OCTUBRE 2016	15.000	191.000		
SERVICIO ENERGIA MES DE NOVIEMBRE 2016	5.000	196.000		
SERVICIO ENERGÍA MES DE DICIEMBRE DE 2016	10.000	206.000		
CONSUMO MES DE FEBRERO DE 2017	13.000	219.000		
CONSUMO ENRGIA MES DE MARZO	15.000	234.000		
CONSUMO MES DE ABRIL	26.000	260.000		
SERV ENERGIA MAYO 2017	24.000	284.000		
SERV ENERGIA SEP 17	15.000	299.000		
SERV ENERGIA MES DE OCTUBRE-17	23.000	322.000		
SERVICIO ENERGIA OCT 03 A NOV 01	12.000	334.000		
SERVICIO ENERGIA NOV 1-17 A DIC 1-17	12.000	346.000		
SERVICIO ENERGIA DIC 01 A ENE 03-18	13.000	359.000		
SERV ENERGIA 03 ENE A 02 FEB/18	7.000	366.000		
SERV ENERGIA FEB 2 A MAR 2-18	6.000	372.000		
RECL CXC ENERGIA DE 503 A 611	30.000	402.000		
SERV ENERGIA MAR 2 A ABR 4-18	26.000	428.000		
SERV ENERGIA ABR 4 A MAY 3-18	37.500	465.500		
SERV ENERGIA JUL 4 A AGO 1 DE 2018	5.000	470.500		
SERV ENERGIA AGO 01 A SEP 03	12.000	482.500		
SERV ENERGIA SEP 04 A OCT 03	10.000	492.500		
SERV ENERGIA OCT 04 A NOV 03	11.000	503.500		

ARREGLO ASCENSOR				
jun-15	251.990	251.990		251990
CUOTA EXTRAORDINARIA ASCENSOR				
jun-15	123.042	123.042		
C.EXTRA. CAMBIO ASCENSOR AÑO 2017	893.307	1.016.349		1,016,349
CUOTA EXTRAORDINARIA BOMBAS				
CUOTA EXTRAORDINARIA BOMBAS	144.000	144.000		144000
CITOFONÍA				
Saldo Anterior	50.000	50.000		50000
MULTAS ASAMBLEA				
Saldo Anterior	465.000	465.000		
SANCION INASISTENCIA MARZO 13-15	50.000	515.000		
SANCION INASISTENCIA MARZO 13-16	50.000	565.000		
SANCION INASISTENCIA MARZO 13-17	50.000	615.000		
SANCION INASISTENCIA MARZO 13-18	50.000	665.000		
SANCION INASISTENCIA MARZO 13-19	50.000	715.000		715000
TOTAL GENERAL			11.058.506	23,101,640

SON: VEINTITRÉS MILLONES CIENTO UN MIL SEICIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.

Nota: Esta liquidación corresponde a las sumas de dinero adeudadas por concepto de cuotas de administración, servicios de acueducto y energía eléctrica, citofonia, cuotas extraordinarias, arreglo de motobombas y ascensor, y multas por No asistencia a las asambleas de copropietarios.

LUIS CARLOS REYES JIMENEZ
Administrador

EDIFICIO LAS NIEVES
AUXILIAR DE CUENTA POR CONCEPTO oficina 611

FECHA	VR. CUOTA	SALDO	INTERES MENSUAL 2%	Valor Total
ADMINISTRACIÓN				
Saldo Anterior	3.868.984	3.868.984	3,559,465	3,559,465
jul-15	48.000	3.916.984		
ago-15	48.000	3.964.984		
sep-15	48.000	4.012.984		
oct-15	48.000	4.060.984		
nov-15	48.000	4.108.984		
dic-15	48.000	4.156.984		
ene-16	51.000	4.207.984		
feb-16	51.000	4.258.984		
mar-16	51.000	4.309.984		
abr-16	51.000	4.360.984		
may-16	53.000	4.413.984		
jun-16	53.000	4.466.984		
jul-16	53.000	4.519.984		
ago-16	53.000	4.572.984		
sep-16	53.000	4.625.984		
oct-16	53.000	4.678.984		
nov-16	53.000	4.731.984		
dic-16	53.000	4.784.984		
ene-17	56.800	4.841.784		
feb-17	56.800	4.898.584		
mar-17	56.800	4.955.384		
abr-17	56.800	5.012.184		
may-17	56.800	5.068.984		
jun-17	56.800	5.125.784		
jul-17	56.800	5.182.584		
ago-17	56.800	5.239.384		
sep-17	56.800	5.296.184		
oct-17	56.800	5.352.984		
nov-17	56.800	5.409.784		
dic-17	56.800	5.466.584		
ene-18	56.800	5.523.384		
feb-18	56.800	5.580.184		
mar-18	63.000	5.643.184		
abr-18	63.000	5.706.184		
may-18	63.000	5.769.184		
jun-18	63.000	5.832.184		
jul-18	63.000	5.895.184		
ago-18	63.000	5.958.184		
sep-18	63.000	6.021.184		
oct-18	63.000	6.084.184		
nov-18	63.000	6.147.184		
dic-18	63.000	6.210.184		
ene-19	67.000	6.277.184		
feb-19	67.000	6.344.184		
mar-19	67.000	6.411.184		
abr-19	67.000	6.478.184		
may-19	67.000	6.545.184		
Total cuotas administracion		6,545,184	6,021,565	
Total cuotas administracion e intereses				12,566,753

Ministerio del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.

20 MAY 2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.



la Secretaría.

En la fecha 21 MAY 2019 se hizo el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del Código de Procedimiento Civil, el cual corre a partir del 22 MAY 2019 y vence el 24 MAY 2019.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.



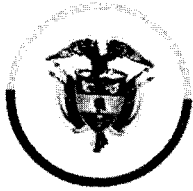
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se deja constancia que el día 22 de mayo de 2019, no corren términos de Ley por cese de actividades convocado el sindicato Asonal Judicial; en consecuencia la fijación y términos de los traslados de liquidación de crédito, de los recursos de reposición y apelación, se reanudaron a partir del día 23 de mayo de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el día 24 de mayo de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

105

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 714 2014 00460

Previo a resolver sobre el cálculo del crédito que aquí se cobra, se requiere a los extremos procesales, en especial al demandante, para que aporte el certificado de deuda expedido por la copropiedad demandante y el de existencia y representación que acredite la calidad del representante legal, nótese que en este tipo de ejecuciones (cuotas de administración) dichos documentos son esenciales para determinar la cuantía de la obligación ordenada en el mandamiento de pago.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá, D.C 05 de julio de 2019
Por anotación en estado N° 115 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Yelis Yael Tirado Maestre
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

EDIFICIO LAS NIEVES
AUXILIAR DE CUENTA POR CONCEPTO
OFICINA 611

106

FECHA	VR. CUOTA	SALDO
ADMISTRACIÓN		
Saldo Anterior	3.868.984	3.868.984
jul-15	48.000	3.916.984
ago-15	48.000	3.964.984
sep-15	48.000	4.012.984
oct-15	48.000	4.060.984
nov-15	48.000	4.108.984
dic-15	48.000	4.156.984
ene-16	51.000	4.207.984
feb-16	51.000	4.258.984
mar-16	51.000	4.309.984
abr-16	51.000	4.360.984
may-16	53.000	4.413.984
jun-16	53.000	4.466.984
jul-16	53.000	4.519.984
ago-16	53.000	4.572.984
sep-16	53.000	4.625.984
oct-16	53.000	4.678.984
nov-16	53.000	4.731.984
dic-16	53.000	4.784.984
ene-17	56.800	4.841.784
feb-17	56.800	4.898.584
mar-17	56.800	4.955.384
abr-17	56.800	5.012.184
may-17	56.800	5.068.984
jun-17	56.800	5.125.784
jul-17	56.800	5.182.584
ago-17	56.800	5.239.384
sep-17	56.800	5.296.184
oct-17	56.800	5.352.984
nov-17	56.800	5.409.784
dic-17	56.800	5.466.584
ene-18	56.800	5.523.384
feb-18	56.800	5.580.184
mar-18	63.000	5.643.184
abr-18	63.000	5.706.184
may-18	63.000	5.769.184
jun-18	63.000	5.832.184
jul-18	63.000	5.895.184
ago-18	63.000	5.958.184
sep-18	63.000	6.021.184
oct-18	63.000	6.084.184
nov-18	63.000	6.147.184
dic-18	63.000	6.210.184
ene-19	67.000	6.277.184
feb-19	67.000	6.344.184
mar-19	67.000	6.411.184
abr-19	67.000	6.478.184
may-19	67.000	6.545.184

RETROACTIVO ENER-FEB 2018		
Saldo Cuenta	12.400	12.400
SERVICIO DE AGUA		
Saldo Anterior	1.385.083	1.385.083
SERV ACUEDUCTO DIC 15-14 A FEB 12-15	20.000	1.405.083
SERV AGUA FEB 13 A ABR 13-15	20.000	1.425.083
SERV ACUEDUCTO ABR 14 A JUN 13 - 15	19.000	1.444.083
SERV ACUEDUCTO JUN 14 A AGO 13 - 15	12.000	1.456.083
SERVICIO AGUA AGO 17 A OCT 14 - 2015	10.000	1.466.083
SERVICIO AGUA OCT 15 A DIC 14-15	13.000	1.479.083
SERV ACUEDUCTO DIC 15-15 A FEB 12-16	20.000	1.499.083
SERV AGUA FEB 13 A ABR 13-16	20.000	1.519.083
SERV ACUEDUCTO ABR 14 A JUN 13 - 16	19.000	1.538.083
SERV ACUEDUCTO JUN 14 A AGO 13 - 16	12.000	1.550.083
SERVICIO AGUA AGO 17 A OCT 14 - 2016	10.000	1.560.083
SERVICIO AGUA OCT 15 A DIC 14-16	13.000	1.573.083
SERV ACUEDUCTO DIC 15-16 A FEB 12-17	20.000	1.593.083
SERV AGUA FEB 13 A ABR 13-17	20.000	1.613.083
SERV ACUEDUCTO ABR 14 A JUN 13 - 17	19.000	1.632.083
SERV ACUEDUCTO JUN 14 A AGO 13 - 17	12.000	1.644.083
SERVICIO AGUA AGO 17 A OCT 14 - 2017	20.000	1.664.083
SERVICIO AGUA OCT 15 A DIC 14-17	10.000	1.674.083
SERV ACUEDUCTO DIC 15-17 A FEB 12-18	8.000	1.682.083
SERV AGUA FEB 13 A ABR 13-18	14.000	1.696.083
SERV ACUEDUCTO ABR 14 A JUN 13 - 18	5.000	1.701.083
SERV ACUEDUCTO JUN 14 A AGO 13 - 18	6.000	1.707.083
SERVICIO AGUA AGO 14 A OCT 13 - 18	19.000	1.726.083
SERVICIO AGUA OCT 14 A DIC 13 - 18	19.000	1.745.083
SERV ACUEDUCTO DIC 15-17 A FEB 12 - 19	20.000	1.765.083
SERV AGUA FEB 13 A ABR 13 - 19	20.000	1.785.083
SERVICIO DE ENERGÍA		
CONSUMO ENERGIA	4.000	4.000
SERVICIO ENERGIA MES DE JULIO 2015	15.000	19.000
SERVICIO ENERGIA MES DE AGOSTO 2015	15.000	34.000
SERVICIO ENERGIA MES DE SEPTIEMBRE 2015	13.000	47.000
SERVICIO ENERGIA MES DE OCTUBRE 2015	10.000	57.000
SERVICIO ENERGIA MES DE NOVIEMBRE 2015	10.000	67.000
SERVICIO ENERGIA MES DE DICIEMBRE 2015	12.000	79.000
SERVICIO ENERGIA MES DE ENERO 2016	8.000	87.000
SERVICIO ENERGIA MES DE FEBRERO 2016	7.000	94.000
SERVICIO ENERGIA MES DE MARZO 2016	10.000	104.000
SERVICIO ENERGIA MES DE ABRIL 2016	12.000	116.000
SERVICIO ENERGIA MES DE MAYO 2016	13.000	129.000
SERVICIO ENERGIA MES DE JUNIO 2016	15.000	144.000
SERVICIO ENERGIA MES DE JULIO 2016	10.000	154.000
SERVICIO ENERGIA MES DE AGOSTO 2016	10.000	164.000
SERVICIO ENERGIA MES DE SEPTIEMBRE 2016	12.000	176.000
SERVICIO ENERGIA MES DE OCTUBRE 2016	15.000	191.000
SERVICIO ENERGIA MES DE NOVIEMBRE 2016	5.000	196.000
SERVICIO ENERGIA MES DE DICIEMBRE DE 2016	10.000	206.000
CONSUMO MES DE FEBRERO DE 2017	13.000	219.000
CONSUMO ENRGIA MES DE MARZO	15.000	234.000
CONSUMO MES DE ABRIL	26.000	260.000

102

108

SERV ENERGIA MAYO 2017	24.000	284.000
SERV ENERGIA SEP 17	15.000	299.000
SERV ENERGIA MES DE OCTUBRE-17	23.000	322.000
SERVICIO ENERGIA OCT 03 A NOV 01	12.000	334.000
SERVICIO ENERGIA NOV 1-17 A DIC 1-17	12.000	346.000
SERVICIO ENERGIA DIC 01 A ENE 03-18	13.000	359.000
SERV ENERGIA 03 ENE A 02 FEB/18	7.000	366.000
SERV ENERGIA FEB 2 A MAR 2-18	6.000	372.000
RECL CXC ENERGIA DE 503 A 611	30.000	402.000
SERV ENERGIA MAR 2 A ABR 4-18	26.000	428.000
SERV ENERGIA ABR 4 A MAY 3-18	37.500	465.500
SERV ENERGIA JUL 4 A AGO 1 DE 2018	5.000	470.500
SERV ENERGIA AGO 01 A SEP 03	12.000	482.500
SERV ENERGIA SEP 04 A OCT 03	10.000	492.500
SERV ENERGIA OCT 04 A NOV 03	11.000	503.500
SERV ENERGIA NOV 03 A DIC 04	10.000	513.500
SERV ENERGIA DIC 03 A ENE 04	8.000	521.500
SERV ENERGIA ENE 03 A FEB 04	5.500	527.000
SERV ENERGIA FEB 03 A MAR 04	6.000	533.000
SERV ENERGIA MAR 03 A ABR 04	5.500	538.500

ARREGLO ASCENSOR		
jun-15	251.990	251.990

CUOTA EXTRAORDINARIA ASCENSOR		
jun-15	123.042	123.042
C.EXTRA. CAMBIO ASCENSOR AÑO 2017	893.307	1.016.349

CUOTA EXTRAORDINARIA BOMBAS		
CUOTA EXTRAORDINARIA BOMBAS	144.000	144.000

CITOFONÍA		
Saldo Anterior	50.000	50.000

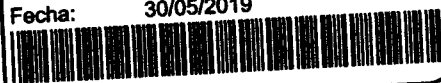
MULTAS ASAMBLEA		
Saldo Anterior	465.000	465.000
SANCION INASISTENCIA MARZO 13-15	50.000	515.000
SANCION INASISTENCIA MARZO 13-16	50.000	565.000
SANCION INASISTENCIA MARZO 13-17	50.000	615.000
SANCION INASISTENCIA MARZO 13-18	50.000	665.000
SANCION INASISTENCIA MARZO 13-19	50.000	715.000

TOTAL GENERAL	11.058.506
---------------	------------

LUIS CARLOS REYES JIMÉNEZ
Administrador



Radicado No. 20195330090671
Fecha: 30/05/2019



109

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SANTA FE
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 0882 del 27 de Junio de 1988, fue inscrita por la Alcaldía Local de SANTA FE, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO LAS NIEVES - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 8 # 19 - 34 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1902 del 27 de Mayo de 2003, corrida ante la Notaría 12 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50c-1486937.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 20 de Marzo de 2019 se eligió a:
LUIS CARLOS REYES JIMENEZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 11303545, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 20 de Marzo de 2019 al 20 de Marzo de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**GUSTAVO ALONSO NINO FURNIELES
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20195330090671

Página 1 de 1

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 18/07/2019 11:12 AM

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CL. 21 No. 5 - 74 Piso 3. Tel: 3821659/62/65 Email:

18/07/2019 11:12 AM

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ.

Abogada

16

110

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA.D.C.

E.

S.

D.

Ref.: Rad. No. 2014 - 460. (Juzgado origen 14 Civil Municipal
De pequeñas causas) 719

EJECUTIVO DE SINGULAR.

DE EDIFICIO LAS NIEVES P.H.

Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUES GUZMAN.

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogota.D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 52.498.972 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 218.934 del C.S. de la Jra, conocida en los autos de la referencia como apoderada de la parte actora, al señor Juez, me dirijo por medio del presente escrito y en cumplimiento de lo ordenado en Auto anterior me permito allegarle:

1. Certificación de la existencia y representación legal del Edificio Las Nieves P.H.
2. Certificación de la deuda ejecutada y a cargo del demandado EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN. (3 Folios)

Lo anterior, para que el Despacho ORDENE lo que derecho corresponde.

Del señor Juez,

Andrea Cabarcas Rodriguez
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ
C.C. 52.498.972 de Bogotá
T.P 218.934 C. S. Jra

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

18654 19-JUL-19 10:16

Sanc
Hnc
SF

6912-31-16



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. (0714-2014-0460)

Para ningún efecto será tenido en cuenta el balance que precede, toda vez que no deviene del cálculo en firme, específicamente en lo que tiene que ver con la data de corte de las expensas ordinarias y extraordinarias de administración. De otra parte, se echa de menos autorización en la orden compulsiva, inclusive en el proveído que avaló continuar con la ejecución, para el cobro de la deuda por concepto de servicio de agua potable, energía, citofonía, multas por inasistencia a las asambleas y retroactivos, causada con posterioridad al inicio de la acción, de ahí que no se abría paso su inclusión.

En consonancia, se conmina al extremo actor para que elabore un nuevo trabajo matemático en el que se subsanen los defectos en cita.

Notifíquese,

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 19 de septiembre de 2019
Por anotación en estado N° 167 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA.D.C.
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
01022 14-NOV-18 11:38

Ref.: Rad. No. 2014 – 460. (Juzgado origen 714 Civil Municipal
De pequeñas causas)
EJECUTIVO DE SINGULAR.
DE EDIFICIO LAS NIEVES P.H.
Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUES GUZMAN.

ANGÉLICA LUGO
F
U
Radicado
11359-78-16

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogota.D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 52.498.972 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 218.934 del C.S. de la Jra, conocida en los autos de la referencia como apoderada de la parte actora, al señor Juez, me dirijo por medio del presente escrito y en cumplimiento de lo ordenado en Auto anterior me permito presentarle la liquidación de las obligaciones ejecutadas en el proceso de la referencia así:

SALDO DE OBLIGACIONES A DICIEMBRE DE 2.014	\$6.323.151.00		TOTAL
		INTERESES MORATORIOS AL 2.5 % MENSUAL	
VALOR CUOTAS ADMON AÑO 2.015 A RAZON DE \$ 48.000.00 Mensual	\$576.000.00	\$2.524.320.00	
VALOR CUOTAS ADMON AÑO 2.016 A RAZON DE \$ 51.000.00 Mensual	\$612.000.00	\$ 2.131.290.00	
VALOR CUOTAS ADMON AÑO 2.017 A RAZON DE \$ 56.800.00 Mensual	\$681.600.00	\$ 1.751.120.00	
VALOR CUOTAS ADMON AÑO 2.018 A RAZON DE \$ 63.000.00 mensual	\$ 756.000.00	\$1.631.070.00	
VALOR CUOTAS ADMON AÑO 2.019 A RAZON DE \$ 67.000.00 mensual.	\$737.000.00	\$1.013.375.00	
SUB- TOTAL	\$9.685.151.00	\$9.051.175.00	
TOTAL CUOTAS ADMINISTRACION E INTERESES.			\$18.736.326.00
SERVICIO DE ACUEDUCTO desde D/bre. de 2015 a Noviembre 2.019	\$ 480.000.00		
SERVICIO DE ENERGIA desde Diciembre de 2.015 A la Fecha	\$625.000.00		
ARREGLO DE ASCENSOR	\$ 251.990.00		
CUOTAS EXTRAORDINARIAS ARREGLO ASCENSOR 2015 – 2017	\$ 1.139.391.00		
ARREGLO DE MOTOBOMBA	\$ 144.000.00		
INSTALACION CITOFOIA	\$50.000.00		
MULTAS POR INASISTENCIA ASAMBLES 2.015- 2.016-2017- 2.018 Y 2.019 A RAZON DE \$ 50.000.00 cada una	\$250.000.00		
SUBTOTAL Servicio, cuotas extraordinarias, Sanciones Y Arreglos.			\$2.283.381.00
TOTAL CUOTAS DE ADMON, INTERESES, SERVICIOS PUBLICOS Y SANCIONES			\$21.676.707.00

SON VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE
PESOS M/CTE (\$21.676.707.00)

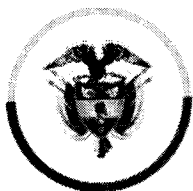
La anterior liquidación se actualiza a la fecha de presentación de este escrito de acuerdo a lo
dispuesto en su auto anterior.

Del señor Juez,


ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ
C.C. No 52.498.972 DE Bogotá
T.P.No 218.934 C.S.JRA.

10 DIC 2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
70 ASLAPROS-ART. 110 C. G. P.
F-1a fecha: 02 DIC 2019
Contenido: se fija el presente traslado
al cual corresponde en el Art. 447
del C.P.C. 03 DIC 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)

714 2014 00460

Previo al estudio de la liquidación de crédito, se requiere al representante legal de la copropiedad ejecutante para que suscriba la certificación de deuda vista a folios 106 a 108 de la encuadernación.

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 21 de enero de 2020
Por anotación en estado N° 006 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Factura : Saldo Factura : Fec. Fact. : Descripcion

mueble:	611	611	EDGAR BOHORQUEZ
1	30,000	30/Abr/2018	SERVICIO DE ENERGIA
1050	203,900	30/Jul/2010	INTERESES DE MORA
1150	583,500	30/Ene/2011	INTERESES DE MORA
1250	558,300	01/Ene/2012	INTERESES DE MORA
1350	354,700	30/Ene/2013	INTERESES DE MORA
1450	328,800	30/Ene/2014	INTERESES DE MORA
2090	433,000	27/Sep/2017	PREDIAL
100501	1,304,584	01/May/2010	CUOTA ADMINISTRACION
100505	1,360,083	01/May/2010	SERVICIO DE AGUA
100508	251,990	01/May/2010	ARREGLO ASCENSOR
100510	123,042	01/May/2010	CUOTA EXTRAORDINARIA ASCENSOR
100512	50,000	01/May/2010	CITOFONIA
100513	465,000	01/May/2010	MULTAS ASAMBLEA
100550	2,023,760	01/May/2010	INTERESES DE MORA
100601	36,000	01/Jun/2010	CUOTA ADMINISTRACION
100701	36,000	01/Jul/2010	CUOTA ADMINISTRACION
100801	36,000	01/Ago/2010	CUOTA ADMINISTRACION
100901	36,000	01/Sep/2010	CUOTA ADMINISTRACION
101001	36,000	01/Oct/2010	CUOTA ADMINISTRACION
101101	36,000	01/Nov/2010	CUOTA ADMINISTRACION
101201	36,000	01/Dic/2010	CUOTA ADMINISTRACION
110101	36,000	01/Ene/2011	CUOTA ADMINISTRACION
110201	36,000	01/Feb/2011	CUOTA ADMINISTRACION
110301	36,000	01/Mar/2011	CUOTA ADMINISTRACION
110401	40,000	01/Abr/2011	CUOTA ADMINISTRACION
110501	40,000	01/May/2011	CUOTA ADMINISTRACION
110601	40,000	01/Jun/2011	CUOTA ADMINISTRACION
110701	40,000	01/Jul/2011	CUOTA ADMINISTRACION
110801	40,000	01/Ago/2011	CUOTA ADMINISTRACION
110901	40,000	01/Sep/2011	CUOTA ADMINISTRACION
111001	40,000	01/Oct/2011	CUOTA ADMINISTRACION
111101	40,000	01/Nov/2011	CUOTA ADMINISTRACION
111201	40,000	01/Dic/2011	CUOTA ADMINISTRACION
111205	20,000	01/Dic/2011	SERVICIO DE AGUA
120101	40,000	01/Ene/2012	CUOTA ADMINISTRACION
120201	40,000	01/Feb/2012	CUOTA ADMINISTRACION
120301	40,000	01/Mar/2012	CUOTA ADMINISTRACION
120401	42,000	01/Abr/2012	CUOTA ADMINISTRACION
120501	42,000	01/May/2012	CUOTA ADMINISTRACION
120601	42,000	01/Jun/2012	CUOTA ADMINISTRACION
120701	42,000	01/Jul/2012	CUOTA ADMINISTRACION
120801	42,000	01/Ago/2012	CUOTA ADMINISTRACION
120901	42,000	01/Sep/2012	CUOTA ADMINISTRACION
121001	42,000	01/Oct/2012	CUOTA ADMINISTRACION
121101	42,000	01/Nov/2012	CUOTA ADMINISTRACION
121201	42,000	01/Dic/2012	CUOTA ADMINISTRACION
130101	42,000	01/Ene/2013	CUOTA ADMINISTRACION
130201	42,000	01/Feb/2013	CUOTA ADMINISTRACION
130301	42,000	01/Mar/2013	CUOTA ADMINISTRACION
130401	42,000	01/Abr/2013	CUOTA ADMINISTRACION
130501	43,800	01/May/2013	CUOTA ADMINISTRACION
130601	43,800	01/Jun/2013	CUOTA ADMINISTRACION
130701	43,800	01/Jul/2013	CUOTA ADMINISTRACION
130801	43,800	01/Ago/2013	CUOTA ADMINISTRACION

EDIFICIO LAS NIEVES
Nit. 830046.546-9
Cra 8 # 19-34
Tel 2438764

Factura ; Saldo Factura ; Rec .Fact. ; Descripcion

mueble:	611	611	EDGAR BOHORQUEZ
130901	43,800	01/Sep/2013	CUOTA ADMINISTRACION
131001	43,800	01/Oct/2013	CUOTA ADMINISTRACION
131101	43,800	01/Nov/2013	CUOTA ADMINISTRACION
131201	43,800	01/Dic/2013	CUOTA ADMINISTRACION
140101	43,800	01/Ene/2014	CUOTA ADMINISTRACION
140201	43,800	01/Feb/2014	CUOTA ADMINISTRACION
140301	43,800	01/Mar/2014	CUOTA ADMINISTRACION
140401	43,800	01/Abr/2014	CUOTA ADMINISTRACION
140501	49,800	30/May/2014	CUOTA ADMINISTRACION
140601	45,000	01/Jun/2014	CUOTA ADMINISTRACION
140701	45,000	01/Jul/2014	CUOTA ADMINISTRACION
140801	45,000	01/Ago/2014	CUOTA ADMINISTRACION
140901	45,000	01/Sep/2014	CUOTA ADMINISTRACION
141001	45,000	01/Oct/2014	CUOTA ADMINISTRACION
141101	45,000	01/Nov/2014	CUOTA ADMINISTRACION
141201	45,000	01/Dic/2014	CUOTA ADMINISTRACION
150101	48,000	01/Ene/2015	CUOTA ADMINISTRACION
150201	48,000	01/Feb/2015	CUOTA ADMINISTRACION
150301	48,000	01/Mar/2015	CUOTA ADMINISTRACION
150401	48,000	01/Abr/2015	CUOTA ADMINISTRACION
150501	48,000	01/May/2015	CUOTA ADMINISTRACION
150601	48,000	01/Jun/2015	CUOTA ADMINISTRACION
150701	48,000	01/Jul/2015	CUOTA ADMINISTRACION
150801	48,000	01/Ago/2015	CUOTA ADMINISTRACION
150901	48,000	01/Sep/2015	CUOTA ADMINISTRACION
151001	48,000	01/Oct/2015	CUOTA ADMINISTRACION
151101	48,000	01/Nov/2015	CUOTA ADMINISTRACION
151201	48,000	01/Dic/2015	CUOTA ADMINISTRACION
160101	51,000	01/Ene/2016	CUOTA ADMINISTRACION
160201	51,000	01/Feb/2016	CUOTA ADMINISTRACION
160301	51,000	01/Mar/2016	CUOTA ADMINISTRACION
160401	51,000	01/Abr/2016	CUOTA ADMINISTRACION
160501	53,000	01/May/2016	CUOTA ADMINISTRACION
160601	53,000	01/Jun/2016	CUOTA ADMINISTRACION
160701	53,000	01/Jul/2016	CUOTA ADMINISTRACION
160801	53,000	01/Ago/2016	CUOTA ADMINISTRACION
160901	53,000	01/Sep/2016	CUOTA ADMINISTRACION
161001	53,000	01/Oct/2016	CUOTA ADMINISTRACION
161101	53,000	01/Nov/2016	CUOTA ADMINISTRACION
161201	53,000	01/Dic/2016	CUOTA ADMINISTRACION
170101	56,800	01/Ene/2017	CUOTA ADMINISTRACION
170201	56,800	01/Feb/2017	CUOTA ADMINISTRACION
170301	56,800	01/Mar/2017	CUOTA ADMINISTRACION
170401	56,800	01/Abr/2017	CUOTA ADMINISTRACION
170501	56,800	01/May/2017	CUOTA ADMINISTRACION
170505	19,000	01/May/2017	SERVICIO DE AGUA
170506	24,000	01/May/2017	SERVICIO DE ENERGIA
170601	56,800	01/Jun/2017	CUOTA ADMINISTRACION
170650	51,300	30/Jun/2017	INTERESES DE MORA
170701	56,800	01/Jul/2017	CUOTA ADMINISTRACION
170710	893,307	01/Jul/2017	CUOTA EXTRAORDINARIA ASCENSOR
170750	51,800	31/Jul/2017	INTERESES DE MORA

EDIFICIO LAS NIEVES
Nit-830.046.546-9
Cra 8 # 19-34
Tel 2438764

Factura : Saldo Factura : Fec. Fact. : Descripcion

inmueble:	611	611	EDGAR BOHORQUEZ
170801	56,800	01/Ago/2017	CUOTA ADMINISTRACION
170811	144,000	01/Ago/2017	CUOTA EXTRAORDINARIA BOMBAS
170850	52,400	31/Ago/2017	INTERESES DE MORA
170901	56,800	01/Sep/2017	CUOTA ADMINISTRACION
170950	53,000	30/Sep/2017	INTERESES DE MORA
171001	56,800	01/Oct/2017	CUOTA ADMINISTRACION
171005	12,000	01/Oct/2017	SERVICIO DE AGUA
171006	15,000	01/Oct/2017	SERVICIO DE ENERGIA
171050	53,500	31/Oct/2017	INTERESES DE MORA
171101	56,800	01/Nov/2017	CUOTA ADMINISTRACION
171106	23,000	01/Nov/2017	SERVICIO DE ENERGIA
171150	54,100	30/Nov/2017	INTERESES DE MORA
171201	56,800	01/Dic/2017	CUOTA ADMINISTRACION
171205	20,000	01/Dic/2017	SERVICIO DE AGUA
171206	12,000	01/Dic/2017	SERVICIO DE ENERGIA
171250	54,700	31/Dic/2017	INTERESES DE MORA
180101	56,800	01/Ene/2018	CUOTA ADMINISTRACION
180106	12,000	01/Ene/2018	SERVICIO DE ENERGIA
180150	55,200	31/Ene/2018	INTERESES DE MORA
180201	56,800	01/Feb/2018	CUOTA ADMINISTRACION
180205	10,000	01/Feb/2018	SERVICIO DE AGUA
180206	13,000	01/Feb/2018	SERVICIO DE ENERGIA
180250	55,800	28/Feb/2018	INTERESES DE MORA
180301	63,000	01/Mar/2018	CUOTA ADMINISTRACION
180302	12,400	01/Mar/2018	RETROACTIVO CUOTA ADMINISTRACION
180306	7,000	01/Mar/2018	SERVICIO DE ENERGIA
180350	56,400	31/Mar/2018	INTERESES DE MORA
180401	63,000	01/Abr/2018	CUOTA ADMINISTRACION
180405	8,000	01/Abr/2018	SERVICIO DE AGUA
180406	6,000	01/Abr/2018	SERVICIO DE ENERGIA
180450	57,100	30/Abr/2018	INTERESES DE MORA
180501	63,000	01/May/2018	CUOTA ADMINISTRACION
180506	26,000	01/May/2018	SERVICIO DE ENERGIA
180530	50,000	01/May/2018	MULTAS ASAMBLEA
180550	57,700	31/May/2018	INTERESES DE MORA
180601	63,000	01/Jun/2018	CUOTA ADMINISTRACION
180605	14,000	01/Jun/2018	SERVICIO DE AGUA
180606	37,500	01/Jun/2018	SERVICIO DE ENERGIA
180650	58,400	30/Jun/2018	INTERESES DE MORA
180701	63,000	01/Jul/2018	CUOTA ADMINISTRACION
180750	59,100	31/Jul/2018	INTERESES DE MORA
180801	63,000	01/Ago/2018	CUOTA ADMINISTRACION
180805	5,000	01/Ago/2018	SERVICIO DE AGUA
180850	59,700	31/Ago/2018	INTERESES DE MORA
180901	63,000	01/Sep/2018	CUOTA ADMINISTRACION
180906	5,000	01/Sep/2018	SERVICIO DE ENERGIA
180950	60,300	30/Sep/2018	INTERESES DE MORA
181001	63,000	01/Oct/2018	CUOTA ADMINISTRACION
181005	6,000	01/Oct/2018	SERVICIO DE AGUA
181006	12,000	01/Oct/2018	SERVICIO DE ENERGIA
181050	60,900	31/Oct/2018	INTERESES DE MORA
181101	63,000	01/Nov/2018	CUOTA ADMINISTRACION

EDIFICIO LAS NIEVES
Nit. 830.046.546-9
Cra. 8# 19-34
Tel 2438764

Factura ; Saldo Factura ; Fec. Fact. ; Descripcion

numerales:	611	611	EDGAR BOHORQUEZ
181150	61,600	30/Nov/2018	INTERESES DE MORA
181201	63,000	01/Dic/2018	CUOTA ADMINISTRACION
181250	62,200	31/Dic/2018	INTERESES DE MORA
190101	67,000	01/Ene/2019	CUOTA ADMINISTRACION
190150	62,900	30/Ene/2019	INTERESES DE MORA
190201	67,000	01/Feb/2019	CUOTA ADMINISTRACION
190250	63,500	28/Feb/2019	INTERESES DE MORA
190301	67,000	01/Mar/2019	CUOTA ADMINISTRACION
190306	5,500	01/Mar/2019	SERVICIO DE ENERGIA
190350	64,200	31/Mar/2019	INTERESES DE MORA
190401	67,000	01/Abr/2019	CUOTA ADMINISTRACION
190405	10,000	01/Abr/2019	SERVICIO DE AGUA
190406	8,000	01/Abr/2019	SERVICIO DE ENERGIA
190450	97,400	30/Abr/2019	INTERESES DE MORA
190451	17,400	30/Abr/2019	INTERESES MORA CUOTA EXTRAORDI
190501	67,000	01/May/2019	CUOTA ADMINISTRACION
190506	12,000	01/May/2019	SERVICIO DE ENERGIA
190550	98,400	31/May/2019	INTERESES DE MORA
190551	17,400	31/May/2019	INTERESES MORA CUOTA EXTRAORDI
190601	67,000	01/Jun/2019	CUOTA ADMINISTRACION
190606	9,000	01/Jun/2019	SERVICIO DE ENERGIA
190650	99,400	30/Jun/2019	INTERESES DE MORA
190651	17,400	30/Jun/2019	INTERESES MORA CUOTA EXTRAORDI
190701	67,000	01/Jul/2019	CUOTA ADMINISTRACION
190706	9,000	01/Jul/2019	SERVICIO DE ENERGIA
190750	100,400	31/Jul/2019	INTERESES DE MORA
190751	17,400	31/Jul/2019	INTERESES MORA CUOTA EXTRAORDI
190801	67,000	01/Ago/2019	CUOTA ADMINISTRACION
190806	9,000	01/Ago/2019	SERVICIO DE ENERGIA
190850	101,400	31/Ago/2019	INTERESES DE MORA
190851	17,400	31/Ago/2019	INTERESES MORA CUOTA EXTRAORDI
190901	67,000	01/Sep/2019	CUOTA ADMINISTRACION
190906	11,000	01/Sep/2019	SERVICIO DE ENERGIA
190950	102,400	30/Sep/2019	INTERESES DE MORA
190951	17,400	30/Sep/2019	INTERESES MORA CUOTA EXTRAORDI
191001	67,000	01/Oct/2019	CUOTA ADMINISTRACION
191005	14,000	01/Oct/2019	SERVICIO DE AGUA
191006	11,000	01/Oct/2019	SERVICIO DE ENERGIA
191030	50,000	01/Oct/2019	MULTAS ASAMBLEA
191050	103,400	31/Oct/2019	INTERESES DE MORA
191051	17,400	31/Oct/2019	INTERESES MORA CUOTA EXTRAORDI
191101	67,000	01/Nov/2019	CUOTA ADMINISTRACION
191106	20,000	01/Nov/2019	SERVICIO DE ENERGIA
191150	104,400	30/Nov/2019	INTERESES DE MORA
191151	17,400	30/Nov/2019	INTERESES MORA CUOTA EXTRAORDI
191201	67,000	01/Dic/2019	CUOTA ADMINISTRACION
191205	14,000	01/Dic/2019	SERVICIO DE AGUA
191206	20,000	01/Dic/2019	SERVICIO DE ENERGIA
191250	105,400	31/Dic/2019	INTERESES DE MORA
191251	17,400	31/Dic/2019	INTERESES MORA CUOTA EXTRAORDI
200101	67,000	01/Ene/2020	CUOTA ADMINISTRACION
200106	20,000	01/Ene/2020	SERVICIO DE ENERGIA

EDIFICIO LAS NIEVES

830,046,546 Estado Cuenta Referencia

Fecha De Corte: 01 Enero

2020

Nit:

Factura ; Saldo Factura ; Fac .Fact. ; Descripcion

mueble:	611	611	EDGAR BOHORQUEZ
2011105	5,000	01/Nov/2001	SERVICIO DE AGUA
20160805	10,000	21/Jun/2016	SERVICIO DE AGUA
20160806	4,000	08/Ago/2016	SERVICIO DE ENERGIA
20161205	13,000	16/Dic/0500	SERVICIO DE AGUA
20161206	5,000	16/Dic/0100	SERVICIO DE ENERGIA
20170106	10,000	17/Ene/1600	SERVICIO DE ENERGIA
20170205	20,000	02/Oct/2017	SERVICIO DE AGUA
20170206	13,000	10/Feb/2017	SERVICIO DE ENERGIA
20170306	15,000	18/Mar/2017	SERVICIO DE ENERGIA
20170405	20,000	17/Abr/2100	SERVICIO DE AGUA
20170406	26,000	17/Abr/2100	SERVICIO DE ENERGIA
Saldo Deuda	17,951,966		

EDIFICIO LAS NIEVES
Nit. 830.046.546-9
Cra 8 # 19-34
Tel 2438764

120

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.D.C.
E. S. D.

Ref.: Rad. No. 2014 - 460. (Juzgado origen 714 Civil Municipal De pequeñas causas)

EJECUTIVO DE SINGULAR.
DE EDIFICIO LAS NIEVES P.H.
Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUES GUZMAN.

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogota.D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 52.498.972 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 218.934 del C.S. de la Jra, conocida en los autos de la referencia como apoderada de la parte actora, al señor Juez, me dirijo por medio del presente escrito y en cumplimiento de lo ordenado en Auto anterior me permito presentarle la liquidación actualizada de las obligaciones ejecutadas en el proceso de la referencia, con firma digitalizada del representante legal de la copropiedad.

Anexo lo anunciado.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Del señor Juez,


ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ
CC No 52.4978.972 de Bogotá
T.P. 218.934 C. S. Jra
andreabogados1@gmail.com
3105654115

79460 26-FEB-20 11:20

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	<i>Wabloch</i>
F	<i>6</i>
U	<i>1010</i>
RADICADO	
1981-51-16	

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que la ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

se agrega el

09 MAR 2020

En la fecha

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

5



RV: SUSTITUCION DE PODER PROCESO RAD. 11001402271420140046000

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

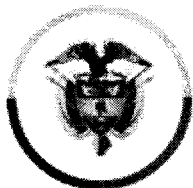
Mié 09/02/2022 14:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

714-2014-4601 ✓

De: Abogados SAS <colombiabogados.sas@gmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 11:47

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; andreabogados1@gmail.com <andreabogados1@gmail.com>

Asunto: SUSTITUCION DE PODER PROCESO RAD. 11001402271420140046000

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Ref.: Rad. No. 2.014 – 0460.

EJECUTIVO SINGULAR.

DE EDIFICIO LAS NIEVES.

Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.

Respetados señores, me permito allegar memorial para su correspondiente trámite.

Agradezco el acuse recibido.

--

FABIAN AUGUSTO CABARCAS RODRIGUEZ

GRUPO COLOMBIA ABOGADOS

TEL.315 771 77 51 - 315 648 40 10- 304 238 35 34

colombiabogadossas.wixsite.com/my-site-colombia

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
DESCONGESTION DE BOGOTA.D.C.

E. S. D.

Ref.: Rad. No. 2.014 – 0460.

EJECUTIVO SINGULAR.

DE EDIFICIO LAS NIEVES.

Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 52.498.972 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 218.934 del C.S. de la Jra, conocida en los autos de la referencia como apoderada de la parte actora, al señor Juez, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de Sustituir poder el poder a mi conferido con todas las facultades a mi otorgadas a **FABIAN AUGUSTO CABARCAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 80.201.976 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 355.936 del C.S. de la Jra, para que a partir de la fecha continúe y lleve hasta su culminación en el proceso de la referencia.

El apoderado sustituto queda revestido de las mismas facultades otorgadas a la suscrita apoderada y queda facultado para notificarse, conciliar, recibir, tramitar, transigir, desistir, sustituir, pedir y controvertir pruebas, además de todas las facultades que otorga la Ley de acuerdo a lo contemplado en el artículo 74 del C.G. del P.

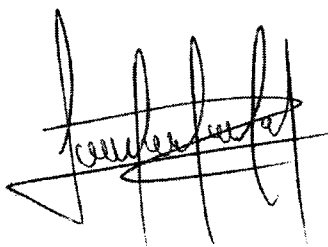
Sírvase, señor Juez concederle personería para actuar

Del señor juez,

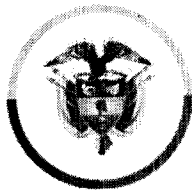


ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ,
C.C No 52.498.972 de Bogotá
T.P No 218.934 del C.S. de la Jra
Andreabogados1@gmail.com

Acepto:



FABIAN AUGUSTO CABARCAS RODRIGUEZ.
C.C.No.80.201.976 de Bogotá.
C.C No. 355.936 expedida por el C.S. de la Jra.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

123

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

-714 2014 00460-

Se niega el reconocimiento de personería para actuar en el proceso al abogado sustituto **FABIÁN AUGUSTO CABARCAS RODRÍGUEZ**, toda vez que no se advierte la satisfacción de los requisitos previstos en el numeral 5 del Decreto 806 de 2020, pues, se echa de menos el mensaje de datos a través del cual se le confirió el mandato de sustitución por parte de la abogada **ANDREA CABARCAS RODRÍGUEZ**. Lo anterior, en concordancia con el artículo 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUZG

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 10 de abril de 2022
Por anotación en estado N° 056 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ



124
Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
DESCONGESTION DE BOGOTA.D.C.

E. S. D.

Ref.: Rad. No. 2.014 – 0460.

EJECUTIVO SINGULAR.

DE EDIFICIO LAS NIEVES.

Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 52.498.972 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 218.934 del C.S. de la Jra, conocida en los autos de la referencia como apoderada de la parte actora, al señor Juez, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de Sustituir poder el poder a mi conferido con todas las facultades a mi otorgadas a **FABIAN AUGUSTO CABARCAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 80.201.976 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 355.936 del C.S. de la Jra, para que a partir de la fecha continúe y lleve hasta su culminación en el proceso de la referencia.

El apoderado sustituto queda revestido de las mismas facultades otorgadas a la suscrita apoderada y queda facultado para notificarse, conciliar, recibir, tramitar, transigir, desistir, sustituir, pedir y controvertir pruebas, además de todas las facultades que otorga la Ley de acuerdo a lo contemplado en el artículo 74 del C.G. del P.

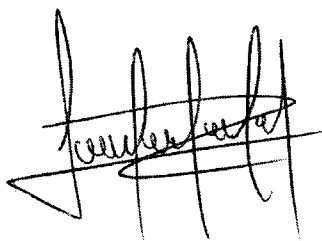
Sírvase, señor Juez concederle personería para actuar

Del señor juez,

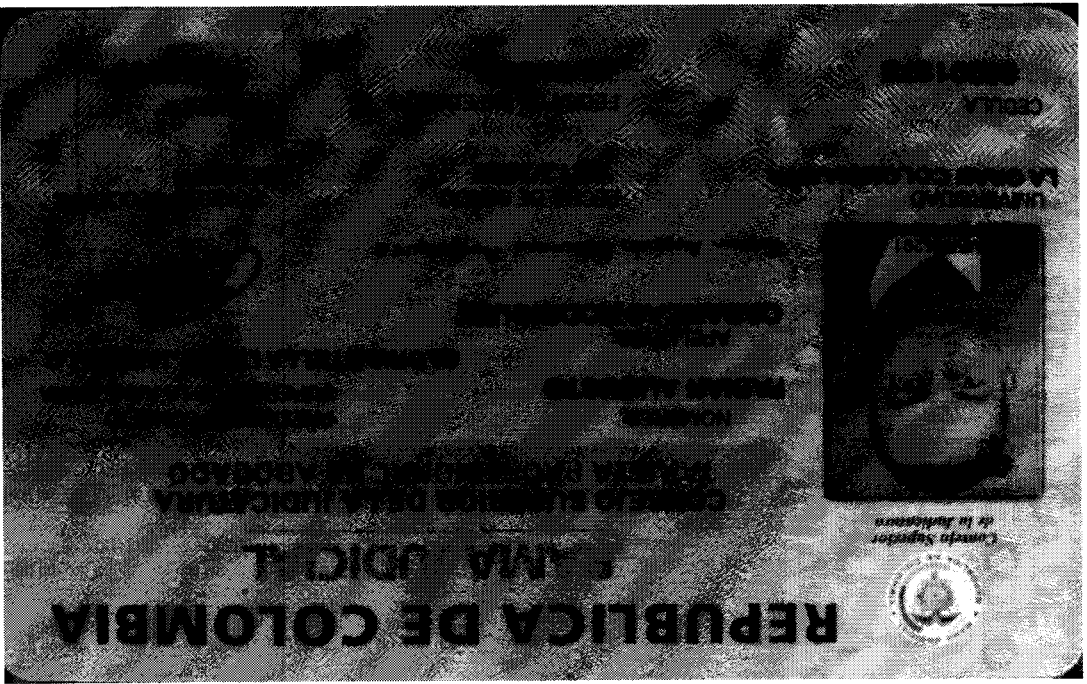


ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ,
C.C No 52.498.972 de Bogotá
T.P No 218.934 del C.S. de la Jra
Andreabogados1@gmail.com

Acepto:



FABIAN AUGUSTO CABARCAS RODRIGUEZ.
C.C.No.80.201.976 de Bogotá.
C.C No. 355.936 expedida por el C.S. de la Jra.
Colombiabogados.sas@gmail.com



RV: sustitución Poder 2014-460

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

En 18/04/2022 14:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Le voy foliar
06692 26-APR-'22 12:51
06692 26-APR-'22 12:51
Rad. 3613-83-016
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

De: Andrea Cabarcas <andreabogados1@gmail.com>

Enviado: lunes, 18 de abril de 2022 14:53

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: sustitución Poder 2014-460

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA DESCONGESTION DE BOGOTA.D.C. E. S. D.

Ref.: Rad. No. 2.014 – 0460.

EJECUTIVO SINGULAR. DE EDIFICIO LAS NIEVES. Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.

De manera atenta allego sustitución de poder

Cordialmente

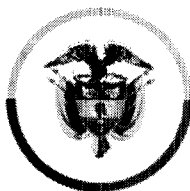
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ

República de Colombia
Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Municipalidad de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

20 ABR 2022

Al despacho del señor(a) juez(a) _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

⑨



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

714-2014-00460

En cumplimiento de lo ordenado en el proveído de abril 08 de 2022¹ y a la documental precedente, se reconoce personería al abogado **FABIÁN AUGUSTO CABARCAS RODRÍGUEZ**, como apoderado judicial sustituto del extremo ejecutante. En consecuencia, el profesional cuenta con las facultades que se le otorgaron en el poder conferido².

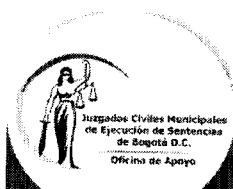
Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 17 de mayo de 2022
Por anotación en estado N° 076 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

¹ Ver folio 123 C.1

² Ver folio 124 C.1





IDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

LE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
REO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

8. CD en mensaje de datos copie la demanda y sus anexos para traslado de los demandados según art. 83C. Gral. del P.
9. CD en mensaje de datos co de la demanda para el archivo del Juzgado según art. 82 par. 2 C. Gral. d
10. CD en mensaje de datos cor de la demanda para el Juzgado según art. 82 par. 2 C. Gral. del P.

FUNDOS DE DERECHO:

Art. 422 y s.s. del Código General deeso en concordancia con Ley 675 de 2.001 art. y demás normas concordantes.

COMICIA Y CUANTIA:

Por la naturaleza de la acción, el daño de los demandados y la cuantía según el art. 25 del Código General del Proceso estimo en una suma superior a \$23.718.185 es usted competente señor Juez.

TRAMITE:

A esta demanda debe dársele el Prodimiento Contemplado Libro Tercero, Título Único, Sección Segunda, Capítulo 1 del Cóo General del Proceso.

ANEXOS:

1. Documentos relacionados como pruebas.
2. Copia de la demanda y sus anexos para el archivo del Juzgado y para el traslado los demandados.

NOTIFICACIONES:

La averita las recibirá en calle 19 N. 7-48